



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

COMISIÓN DE FINANZAS,
PLANEACIÓN, PRESUPUESTO Y
DEUDA PÚBLICA.

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

A la Comisión de Finanzas, Planeación, Presupuesto y Deuda Pública, se turnó, para estudio y dictamen, la **Iniciativa con proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del Estado de Tamaulipas para el Ejercicio Fiscal del año 2026**, promovida por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado, en términos de lo dispuesto por los artículos 46 y 70 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas.

Al efecto quienes integramos la Comisión ordinaria dictaminadora de referencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, numerales 1 y 2, inciso c); 43, incisos e) y g); 44; 45, numerales 1 y 2; 46, numeral 1; 95 numerales 1, 2, y 4; 125; y 128, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa, el dictamen conforme al siguiente procedimiento:

Metodología

- I. En el apartado denominado "**Antecedentes**", se señala el trámite del proceso legislativo, desde la fecha de recepción de la iniciativa y turno a la comisión competente para la formulación del dictamen correspondiente.
- II. En el apartado "**Competencia**", se da cuenta de la atribución que tiene este Poder Legislativo local para conocer y resolver en definitiva el presente asunto.
- III. En el apartado "**Objeto de la acción legislativa**", se expone la finalidad y los alcances de la propuesta en estudio, y se elabora una síntesis del tema que la compone.
- IV. En el apartado "**Contenido de la Iniciativa**", y con la finalidad de establecer el análisis de la misma, se realiza una transcripción íntegra de la exposición de motivos de la iniciativa en el presente instrumento parlamentario.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

V. En el apartado “**Consideraciones de las Comisión Dictaminadora**”, las y los integrantes de ésta expresan los razonamientos, argumentos y juicios de valoración de la iniciativa en análisis, en los cuales se basa y sustenta el sentido del dictamen.

VI. En el apartado denominado “**Conclusión**”, se propone el resolutive que esta comisión somete a la consideración del Honorable Pleno Legislativo.

DICTAMEN

I. Antecedentes

1. El ocho de diciembre de dos mil veinticinco, el Titular del Poder Ejecutivo del Estado, presentó la iniciativa con proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del Estado de Tamaulipas para el Ejercicio Fiscal 2026.

2. Posteriormente, el día diez de diciembre de 2025, la Presidencia de la Mesa Directiva con fundamento en lo dispuesto por el artículo 22, incisos f), i) y k), de la ley que rige a este Congreso del Estado, acordó turnar dicha iniciativa a la **Comisión de Finanzas, Planeación, Presupuesto y Deuda Pública**, mediante oficio número: SG/AT-712, recayéndole a la misma el número de expediente 66-1049, para su estudio y dictamen correspondiente.

II. Competencia

Este Poder Legislativo local es competente para conocer y resolver sobre la Ley de Ingresos del Estado, para el ejercicio fiscal del próximo año, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 46, 58, fracciones I y II, y 69 de la Constitución Política local; así como 124, 125 y 128 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, que son las normas constitucionales y legales que otorgan la atribución a este Congreso de intervenir con relación a este asunto, además de establecer el procedimiento correspondiente.

III. Objeto de la acción legislativa



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

La presente iniciativa tiene como objeto la promulgación de un marco normativo que defina las proyecciones de las fuentes legales de recaudación, con el propósito de que el Estado pueda adquirir los recursos públicos esenciales para respaldar las operaciones inherentes a las funciones primordiales del poder público, orientadas hacia las necesidades colectivas.

IV. Contenido de la iniciativa

A continuación nos permitimos transcribir de forma íntegra la exposición de motivos de la iniciativa en análisis, en aras de no omitir las razones ni la intención inicial de la accionante:

“A tres años de haber iniciado este gobierno humanista, es imperativo continuar con la transformación del Estado de Tamaulipas, en sus estructuras políticas y sociales para garantizar la participación ciudadana y sobre todo el combate a la corrupción, sustentados en los valores de la fraternidad, igualdad y justicia, que nos conllevan a seguir por el camino de la rectitud, la honestidad y el patriotismo, atendiendo siempre al principio de austeridad, priorizando la transparencia de la obtención de ingresos y su destino, buscando la efectividad en la recaudación y la correcta administración de los recursos públicos.

Desde el inicio de mi gestión, hemos impulsado acciones que elevan la eficacia y eficiencia gubernamental, mejorando la captación y destino de los ingresos para el bienestar de las y los Tamaulipecos, bajo los principios de honradez y buen manejo de las finanzas públicas, convirtiendo dicha labor, en una meta diaria en el desempeño de su actividad; no obstante, sigue siendo prioridad trabajar al servicio de la población, que permita en mayor medida atender oportunamente las exigencias ciudadanas y cumplir con los programas sociales establecidos.

Para ello, y en aras de llegar a la transformación histórica de nuestra Entidad, seguiremos trabajando con voluntad, corazón y esfuerzo, dedicando todas las horas de mis días al servicio del pueblo, primordialmente de los más necesitados.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Tamaulipas es tierra de progreso, somos un gobierno promotor de beneficios para el entorno empresarial, que se traduce en fortalecimiento económico local, regional y consecuentemente impacta a nivel nacional, es generador de mayores fuentes de empleo, contamos con excelentes vías y redes de comunicación, además se nos atribuyen múltiples cualidades en materia de industria manufacturera, eléctrica, exploración de hidrocarburos, agrícola y ganadera, entre otros.

Mediante esta iniciativa de Ley, se establecen diversas fuentes de ingresos y recursos que anualmente son necesarios e imprescindibles para satisfacer los requerimientos y demandas de las y los Tamaulipecos, esto, en total apego al principio Constitucional establecido en la fracción IV del artículo 31 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, acogido por nuestra Constitución Estatal en la fracción II del artículo 18, que establece el deber de todos los ciudadanos del país de contribuir para los gastos públicos en los tres niveles de gobierno, de forma proporcional y equitativa.

Por ello, conforme lo que señala el artículo 46, primer párrafo, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, se da cumplimiento a la presentación de la Iniciativa de Ley de Ingresos del Estado de Tamaulipas para el ejercicio fiscal 2026, con acciones estratégicas que permitirán obtener mayores ingresos presupuestarios y una política de gasto disciplinada que garantice el manejo responsable y eficaz de los recursos públicos que se generen, con base en los objetivos señalados en el Plan Estatal de Desarrollo 2023-2028 "Tamaulipas se Transforma", que se sustenta en un gobierno que escucha a la ciudadanía y la invita a participar en el quehacer público; por ello reafirmo mi compromiso de seguir avanzando en lo que resta de este sexenio para marcar una verdadera época de cambio, apegado a los ejes generales: Gobierno al Servicio del Pueblo, Política Social para el Bienestar y Progreso Económico Inclusivo y Sostenible.

El propósito de la presente iniciativa que se pone a su consideración es promover el desarrollo económico y social de nuestra Entidad, para ello, es necesario fijar las condiciones que habrán de regir en el próximo ejercicio fiscal y que repercutirán en la captación de recursos, en apego



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

al marco de la transparencia y rendición de cuentas de la información financiera, trayendo como consecuencia el fortalecimiento de las finanzas públicas estatales.

Siendo necesario cumplir con lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual prevé que los recursos económicos de que dispongan la Federación, las Entidades Federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

Como resultado del manejo responsable de los ingresos captados en estos tres años de gobierno, se ha registrado un crecimiento positivo el cual ha permitido cumplir con las obligaciones financieras, refinanciar pasivos, logrando con esto una reducción significativa en los indicadores de deuda, que han contribuido a elevar la calificación crediticia, posicionándose como el Estado con mejores resultados financieros entre las entidades de la frontera norte del país.

Asimismo, la colaboración permanente con el Gobierno Federal, se ha visto materializada en los programas sociales que han beneficiado a las y los Tamaulipecos, siendo importante resaltar el aumento de los ingresos recibidos en nuestro Estado por parte de la Federación, lo que trae consigo más acciones que benefician directamente a los que menos tienen.

Además, se seguirá trabajando para mejorar el crecimiento de la recaudación tributaria, lo que permitirá financiar los objetivos y metas trazadas en el Plan Estatal de Desarrollo 2023-2028 "Tamaulipas se Transforma", en beneficio de la sociedad Tamaulipeca.

En congruencia, con los principios de finanzas públicas sanas, austeridad y transparencia, la presente iniciativa de Ley de Ingresos del Estado de Tamaulipas para el ejercicio fiscal 2026 garantiza la sostenibilidad financiera, al tiempo que prioriza la misión humanista para



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

llevar a cabo programas de beneficio social y proyectos que impulsen la inversión productiva.

En ese sentido los recursos estimados se destinarán para aumentar el bienestar de las y los Tamaulipecos a través de acciones en materia de educación con apoyos sociales; como becas y útiles escolares. En salud, se continuará trabajando sobre el abasto de medicamentos; la modernización, rehabilitación y equipamiento de hospitales dentro del marco de transición al modelo IMSS-Bienestar. En materia de seguridad pública, se reforzará con apoyo tecnológico y la prevención de delitos mediante acciones interinstitucionales y se continuará con la vigilancia de la Guardia Estatal.

Por lo anterior, esta Administración Estatal tiene el objeto concreto de actualizar la legislación hacendaria, poniéndola en concordancia con las nuevas realidades que en materia fiscal se presentan actualmente. En esa tesitura, y ante las exigencias que demandan los ciudadanos de gobiernos más eficientes y eficaces, para proporcionar bienes y servicios de mejor calidad, el ejecutivo a mi cargo, refrenda el compromiso asumido, de continuar trabajando para avanzar en el desarrollo estatal con efectos positivos reales de crecimiento, impulsando los cambios necesarios para fortalecer las finanzas públicas con responsabilidad, que se refleje en economías que beneficien a todos los habitantes de esta Entidad.

En apego a los principios de disciplina financiera y responsabilidad hacendaria, esta iniciativa de Ley establece los ingresos que el Estado percibirá durante el ejercicio fiscal 2026, con el propósito de otorgar certeza respecto de la administración de los recursos públicos; asimismo, se formula en estricto cumplimiento a los principios de equidad, proporcionalidad y transparencia, fomentando el cumplimiento voluntario de las obligaciones fiscales de quienes desarrollen actividades dentro de nuestro territorio.

Todo ello bajo un ejercicio responsable de la potestad tributaria, asegurando con esto, que el destino y aplicación de los recursos



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

públicos se encuentren orientados a la atención de las necesidades de las y los Tamaulipecos.

A continuación, los siguientes datos informativos que servirán de base y soporte de la presente Iniciativa:

ENTORNO ECONÓMICO INTERNACIONAL Y NACIONAL

Panorama Económico Internacional

En el transcurso del primer semestre de 2025, la economía global presentó un aumento moderado, en un entorno caracterizado por la elevada incertidumbre, tensiones comerciales y conflictos geopolíticos. En EE.UU., el crecimiento anual del Producto Interno Bruto (PIB) disminuyó a 2.0%, en comparación al 2.6% observado en el segundo semestre del 2024, como consecuencia de una menor demanda interna, en parte explicada por la mayor reserva en hogares y empresas frente a la aplicación de nuevas medidas arancelarias. En la zona euro, la actividad económica permaneció endeble, reflejando una baja demanda interna. Por su parte, China registró un crecimiento mesurado, pero sólido, apoyado en un despunte de las exportaciones netas, así como una política fiscal expansiva y monetaria flexible.

En materia de precios, la inflación global tuvo una reducción progresiva, sin embargo, se mantuvo por encima de los objetivos de los principales bancos centrales. En distintas economías se contemplaron repuntes inflacionarios temporales, asociados principalmente a incrementos en los precios de servicios, especialmente en arrendamiento de vivienda y otros servicios. Al mismo tiempo, la inflación de mercancías aumentó gradualmente, impulsada por alzas en alimentos y bienes importados. Por ejemplo, en EE.UU., las expectativas de inflación de corto plazo repuntaron, pronosticando un aumento por la presión de nuevos aranceles. Sin embargo, su efecto ha sido parcialmente atenuado por el uso de inventarios acumulados y la absorción de costos por parte de las empresas.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Se estima que el crecimiento global se moderará al término del año. Este desempeño estaría sostenido por el avance en negociaciones comerciales con EE.UU., una mejora gradual del comercio de bienes y servicios, un arancel efectivo promedio menor al inicialmente planteado y condiciones financieras más favorables. Las proyecciones recientes muestran revisiones en aumento para EE.UU., la zona euro y China por parte del Fondo Monetario Internacional (FMI), mientras que la Organización Mundial del Comercio (OMC), ajustó las perspectivas de comercio mundial para 2025 a una expansión de 0.9% anual, desde una contracción de 0.2% prevista en abril, en un entorno de normalización parcial de cadenas de suministro, costos de flete más bajos que en 2024 y cierto equilibrio de los tiempos de entrega.

Entorno Económico de México

En el primer semestre del presente año, las finanzas públicas conservaron una trayectoria ordenada a pesar del entorno internacional complejo. Los ingresos no petroleros del Gobierno Federal denotaron un crecimiento sostenido y se situaron por encima de lo proyectado, en tanto que el gasto público se orientó a financiar programas sociales, proyectos de infraestructura y servicios esenciales para la población. Como consecuencia, los balances fiscales se colocaron en niveles superiores a los estimados originalmente.

En el año en curso, la economía mexicana ha permanecido con un desempeño positivo, pese a la inquietud sobre la política comercial a nivel global. Durante la primera mitad de 2025, la actividad económica ascendió 0.3% respecto al semestre previo y acumuló un crecimiento de 0.9% en el primer semestre, con cifras ajustadas por estacionalidad. En ambos trimestres, el desempeño económico sobresalió de las expectativas de los analistas.

Hasta este momento, la actividad económica se ha respaldado en fundamentos macroeconómicos sólidos y en la resiliencia de la demanda interna del país, apoyada por ingresos laborales con crecimientos por encima de su promedio histórico y la consolidación de la red de protección social. Es por ello que, se observa un tipo de cambio real más



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

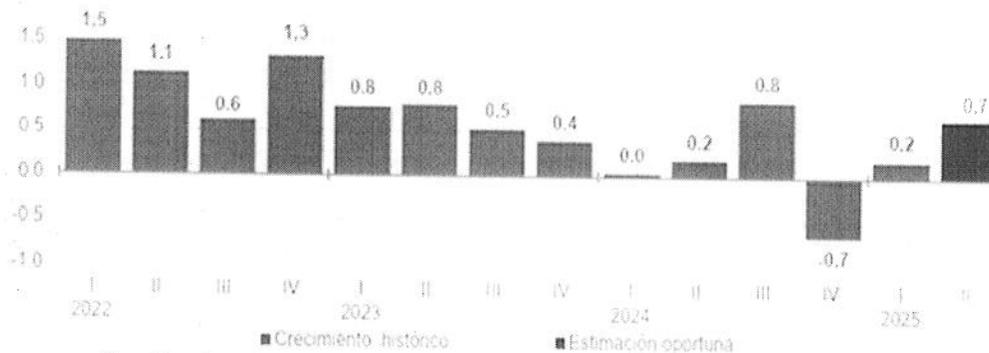
competitivo respecto al mismo periodo de 2024, que ha reflejado un papel como variable de ajuste frente a choques externos y ha beneficiado el desempeño del sector exportador. En consecuencia, México se ha consolidado como un destino atractivo para la Inversión Extranjera Directa (IED) a nivel mundial, reflejando en el primer semestre del año un máximo histórico, según cifras preliminares.

Indicadores Económicos

El Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) presenta la estimación oportuna del Producto Interno Bruto (PIB) de manera trimestral y esta proporciona, en el corto plazo, una percepción oportuna, completa y coherente de la evolución de las actividades económicas del país, además, aporta información actualizada para apoyar la toma de decisiones.

VARIACIÓN DEL PRODUCTO INTERNO BRUTO

Cifras desestacionalizadas
primer trimestre de 2022 a segundo trimestre de 2025
(variación porcentual real trimestral)



Nota: Cifras elaboradas mediante métodos econométricos.
Fuente: Inegi. Sistema de Cuentas Nacionales de México (scnm). Estimación Oportuna del Producto Interno Bruto Trimestral, 2025.

En el segundo trimestre de 2025 y con cifras ajustadas por estacionalidad, los resultados indican que, el PIB registró un crecimiento de 0.7% en términos reales, con respecto al trimestre inmediato anterior y un alza de 1.2% a tasa anual.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

De igual manera, en el trimestre de referencia y a tasa anual, la estimación oportuna del PIB por actividad económica fue la siguiente: las primarias ascendieron 4.5% y las terciarias 1.7% y el PIB de las secundarias cayó 0.2%.

El Indicador Global de la Actividad Económica (IGAE) permite conocer y dar seguimiento a la evolución real de los sectores de la economía en el corto plazo.

**VARIACIÓN DEL INDICADOR GLOBAL DE LA ACTIVIDAD
ECONÓMICA Y GRUPOS DE ACTIVIDADES**

Cifras desestacionalizadas
agosto de 2025
(variación porcentual mensual y anual)

Indicador, actividades y sectores	Variación porcentual real respecto a:	
	julio de 2025	agosto de 2024
Indicador Global de la Actividad Económica	0.6	0.0
Actividades primarias	14.5	15.3
Actividades secundarias	-0.3	-2.7
Actividades terciarias	0.5	0.8

Nota: Las series desestacionalizadas de los agregados del IGAE se calculan de manera independiente a la de sus componentes.
Fuente: INEGI. Sistema de Cuentas Nacionales de México (SCNM). Indicador Global de la Actividad Económica (IGAE), 2025.

En agosto de 2025 y con cifras desestacionalizadas, el IGAE incrementó 0.6% respecto al mes previo, en términos reales. A tasa anual no mostró cambio.

Por componente, las actividades primarias avanzaron 14.5% y las terciarias, 0.5%. Las secundarias cayeron 0.3% a tasa mensual.

A tasa anual, las actividades primarias incrementaron 15.3% y las terciarias, 0.8%. Las secundarias disminuyeron 2.7%.

Actividad Industrial



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

En agosto de 2025, con cifras desestacionalizadas, la actividad industrial descendió 0.3%, con respecto al mes previo, en términos reales. La tasa anual cayó 2.7%.

**VARIACIÓN DE LA ACTIVIDAD INDUSTRIAL POR SECTORES DE
ACTIVIDAD**

Cifras desestacionalizadas
septiembre de 2025

(variación porcentual mensual y anual)

Actividad industrial y sectores de actividad	Variación porcentual real respecto a:	
	agosto de 2025	septiembre de 2024
Actividad industrial	-0.4	-3.3
Minería	0.7	-3.2
Generación, transmisión, distribución y comercialización de energía eléctrica, suministro de agua y de gas natural por ductos al consumidor final	0.4	-0.2
Construcción	-2.5	-7.2
Industrias manufactureras	0.2	-2.3

Nota: Las series desestacionalizadas del imai se calculan de manera independiente a la de sus componentes.

Fuente: inegi. Sistema de Cuentas Nacionales de México (scnm). Indicador Mensual de la Actividad Industrial (imai), 2025.

Por componente, la variación mensual de la producción industrial fue la siguiente: Construcción disminuyó 2.5%, Industrias manufactureras crecieron 0.2%, Generación, transmisión, distribución y comercialización de energía eléctrica, suministro de agua y de gas natural por ductos al consumidor final, 0.4% y Minería, 0.7%.

En su comparación anual, en septiembre de 2025, Minería descendió 3.2%; Construcción, 7.2%; Generación, transmisión, distribución y comercialización de energía eléctrica, suministro de agua y de gas natural por ductos al consumidor final, 0.2%, e Industrias manufactureras, 2.3%.

Tasa de Desocupación

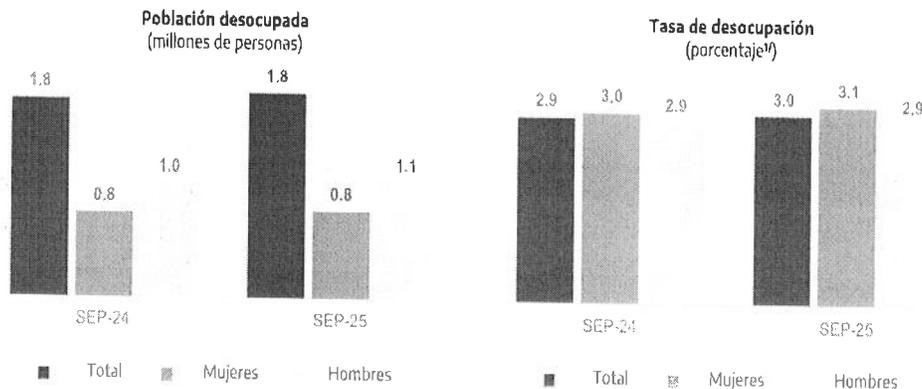
A nivel nacional la tasa de desocupación total en el mes de septiembre se situó en 3.0%. En el mismo de 2024, fue de 2.9%.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

DESOCUPACIÓN SEGÚN SEXO

septiembre de 2024 y 2025



Fuente: INEGI. Encuesta Nacional de Desocupación y Empleo (ENOE), 2025

La población desocupada fue de 1.8 millones de personas y representó 3.0% de la población económicamente activa (PEA).

En el mes de septiembre en el segmento de las mujeres, la tasa de desocupación fue de 3.1% y en los hombres, de 2.9%. Respecto al mismo periodo de 2024, la tasa total y la de mujeres creció 0.1%, mientras que la de hombres se mantuvo en el mismo porcentaje.

De las y los desocupados, 12.3% no contaba con estudios completos de secundaria.

Las personas con mayor nivel de instrucción representaron 87.5%.

En cuanto a las características sociodemográficas de la población desocupada, por rangos etarios, la mayor proporción se concentró en el grupo de 25 a 44 años, con 49.0%. Siguió el grupo de 15 a 24 años, con 32.6%.

Respecto a la duración del desempleo, 46.6% de esta población estuvo desocupada en un periodo de un mes o menos, mientras que 32.2% no tuvo trabajo por más de un mes y hasta tres meses.



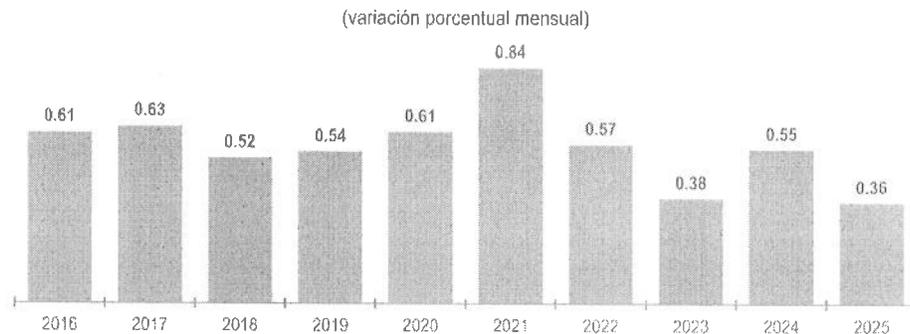
GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC)

El Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) es una medida de cambio promedio en los precios de los productos que forman una canasta de bienes y servicios representativa del consumo de los hogares mexicanos, a lo largo del tiempo.

En octubre de 2025, el INPC presentó un nivel de 141.708: aumentó 0.36% respecto al mes anterior. Con este resultado, la inflación general anual presenta una tendencia a la baja y se ubicó en 3.57%. En el mismo mes de 2024, la inflación mensual fue de 0.55% y la anual, de 4.76%.

VARIACIÓN DEL ÍNDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR octubre de los años que se indican



Fuente: INEGI. Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC). 2025.

El índice de precios subyacente, que excluye bienes y servicios con precios más volátiles, o que no responden a condiciones de mercado, incrementó 0.29% a tasa mensual. A su interior, los precios de las mercancías subieron 0.17% y los de servicios 0.39%.

A tasa mensual, el índice de precios no subyacente creció 0.63%. Dentro de este, los precios de los productos agropecuarios descendieron 0.90% y los de energéticos y tarifas autorizadas por el gobierno, ascendieron 1.89%.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

En octubre de 2025, el Índice de Precios al Consumidor de la Canasta de Consumo Mínimo tuvo un comportamiento a tasa anual de 3.61%. En el mismo periodo de 2024, esta variación fue de 4.45%.

Crecimiento Económico de México

Para 2026, la economía mexicana retomará una senda de desarrollo más sólida, impulsada por la fortaleza apoyada de la demanda interna y un entorno internacional más favorable, con menor incertidumbre sobre las políticas comerciales. México aprovechará su posición estratégica en materia de comercio exterior, respaldada por su ubicación geográfica, su red de tratados internacionales, su integración en las cadenas globales de valor y una mejor posición relativa frente a medidas arancelarias y no arancelarias por parte de EE.UU.

El Plan México, se solidificará como el principal instrumento del Gobierno Federal, para promover el crecimiento y el desarrollo económico de forma equitativa y sustentable, enlazando políticas públicas dirigidas a aumentar la producción para el mercado interno, el reemplazo de importaciones, el desarrollo regional, la innovación productiva y la transición hacia una economía más incluyente, sólida y ambientalmente responsable.

Durante el año que transcurre, el sistema financiero mexicano conservó condiciones de estabilidad, incluso en un contexto de volatilidad internacional derivada de los cambios en la política comercial de EE.UU., y su impacto sobre el crecimiento global. El sector bancario continuó resistente, con adecuados niveles de capitalización y solvencia, así como baja morosidad.

Asimismo, en lo que va del año, la actividad económica se ha apoyado en fundamentos macroeconómicos sólidos y en la fortaleza de la demanda interna del país, respaldada por ingresos laborales con crecimientos por encima de su promedio histórico y el fortalecimiento de la red de protección social.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

A lo anterior, se añade un tipo de cambio más competitivo respecto al 2024, desarrollando un papel como variable de ajuste frente a choques externos que ha favorecido el desempeño de la industria exportadora, y ubicar a nuestro país como un destino atractivo para la Inversión Extranjera Directa a nivel mundial, acumulando en el primer semestre del año un máximo histórico, según cifras preliminares y generando expectativas favorables de crecimiento en ese importante sector de la economía.

En síntesis, las finanzas públicas del país mantienen una trayectoria ordenada a pesar del entorno internacional complejo. Los ingresos no petroleros del Gobierno Federal han registrado un crecimiento sostenido y se han ubicado por encima de lo programado, mientras que el gasto público se orientó a financiar programas sociales, proyectos de infraestructura y servicios esenciales para el bienestar de la población. Como resultado, los balances fiscales se ubican en niveles mejores a los previstos.

Variables macroeconómicas

En 2026 la economía mexicana registrará un crecimiento en un rango de entre 1.8 y 2.8%. Se prevé que la inflación seguirá una trayectoria descendente y cierre el año en 3.0% anual. En este contexto, la tasa de interés de política monetaria del Banco de México cerraría el año en 6.0%, lo cual resultará en una reducción de 125 puntos base, respecto al cierre estimado de 2025.

El tipo de cambio se proyecta en 18.90 pesos por dólar al cierre de 2026, esto es, una apreciación de 5.6% respecto al nivel estimado para el cierre de 2025. Esta evolución es consistente con episodios históricos en los que periodos de depreciación del peso son seguidos por fases de apreciación cambiaria. Por su parte, la cuenta corriente de la balanza de pagos presentará un déficit de 0.6% del PIB, resultado de una moderación en el superávit de la balanza no petrolera, una disminución en el déficit de la balanza petrolera y un comportamiento estable del ingreso primario y secundario.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Precio del petróleo y plataforma de producción

Por lo que respecta al mercado petrolero, en 2026 se estima un precio promedio para la Mezcla Mexicana de Exportación de 54.9 dólares por barril, en línea con los mercados de futuros y la evolución reciente de los precios internacionales. La perspectiva es que el precio se mantenga estable ante la combinación de una mayor producción global particularmente por la Organización de Países Exportadores de Petróleo y sus aliados y una demanda sujeta a riesgos geopolíticos y comerciales. Se prevé un aumento en la oferta global de petróleo en el segundo semestre del año, no obstante, que persisten riesgos por conflictos en Medio Oriente y Rusia.

En México, la producción petrolera seguirá alineándose paulatinamente al objetivo de 1.8 millones de barriles diarios, respaldada por el Plan Estratégico 2025–2035 de Pemex. Esta estrategia ha favorecido a reducir la percepción de riesgo soberano al evitar un mayor endeudamiento público y marcar una transición hacia un modelo operativo más sostenible, con menor dependencia fiscal. El plan contempla más de 20 proyectos de exploración y producción con participación privada, el desarrollo de yacimientos clave (Zama, Trion), la modernización del sistema de refinación, la reactivación de la cadena petroquímica y la integración de tecnologías limpias, como cogeneración e hidrógeno verde.

Cuenta corriente de balanza de pagos

En la balanza de pagos, se proyecta un déficit de cuenta corriente de 0.3% del PIB, inferior al previsto originalmente, explicado por una mejora en la balanza de servicios y un mayor superávit en la balanza no petrolera, lo cual, compensará la ampliación del déficit petrolero y la moderación en el ingreso secundario.

Este resultado estará determinado, principalmente, por el crecimiento de EE.UU., el cual permitirá un incremento de las exportaciones de México y un flujo positivo de remesas provenientes de los trabajadores de origen mexicano. La creciente entrada de Inversión Extranjera Directa



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

permanecerá como una fuente importante de financiamiento de la cuenta corriente en el mediano plazo.

Ingresos Presupuestarios

Los ingresos presupuestarios del Gobierno Federal han reflejado un crecimiento de 9.3% real anual, acumulando cinco años de crecimiento consecutivo, como resultado de una base económica sólida, mejoras salariales y una administración tributaria eficaz.

La recaudación tributaria creció 7.2% real anual, la tasa más alta registrada desde 2016. En su interior, los ingresos por concepto del Impuesto sobre la Renta (ISR) aumentaron 7.1% real anual. La mayor recaudación fue resultado del aumento de los empleos formales y del alza del salario real promedio.

Los ingresos por concepto del Impuesto al Valor Agregado (IVA) aumentaron 8.3% real anual, superior al crecimiento promedio de 2015 a 2024 (3.0% real). Este resultado obedeció principalmente al incremento del IVA de importaciones. Adicionalmente, los ingresos por concepto del Impuesto General de Importación (IGI) registraron su mayor crecimiento histórico, a lo que contribuyeron la modificación de aranceles para 544 fracciones arancelarias a países sin tratado comercial con México, la mayor vigilancia aduanera y los efectos de la variación cambiaria, que elevaron el valor en moneda nacional de las importaciones y, con ello, el monto de la base gravable. En contraste, los ingresos por concepto de IEPS registraron un menor dinamismo debido a la reducción en la recaudación vinculada al consumo de tabaco, bebidas alcohólicas, cervezas, refrescos y bebidas energizantes.

Los ingresos no tributarios del Gobierno Federal crecieron 20.4% real anual, la tasa más alta desde 2020, impulsados por aumentos en todos sus componentes. Destacó la incorporación de los recursos asociados al Remanente de Operación del Banco de México.

ENTORNO ECONÓMICO DEL ESTADO



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

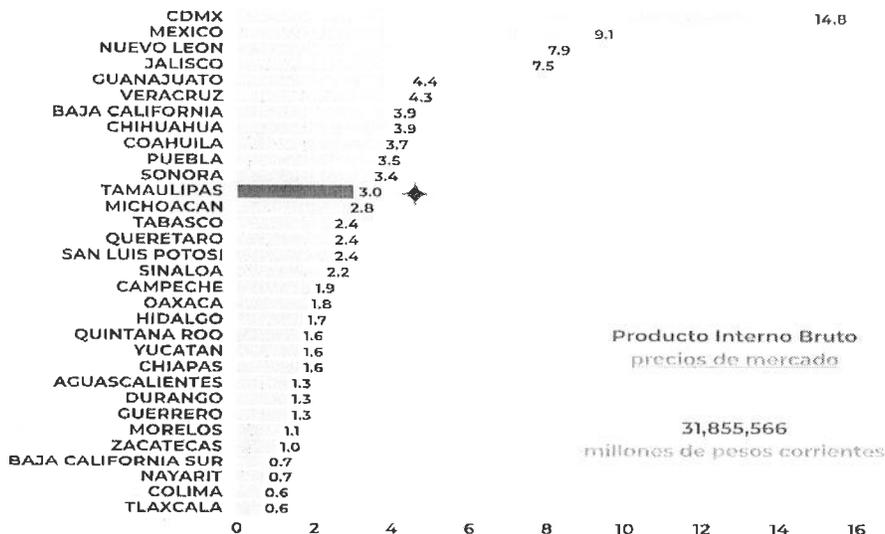
El entorno económico de Tamaulipas durante el ejercicio fiscal 2025 ha mostrado una evolución positiva en diversos indicadores, con perspectivas estables hacia el año 2026. El contexto nacional, caracterizado por la recuperación económica sostenida, la estabilidad de precios y la disciplina fiscal, ha favorecido el desarrollo regional de la Entidad.

Nuestro Estado ha presentado un crecimiento económico continuo en los últimos años y mantiene una posición sólida dentro del norte del país y contribuye con 3.0 puntos porcentuales al Producto Interno Bruto (PIB), ocupando el décimo segundo lugar en participación nacional.

Las actividades manufacturera, energética y agroindustrial continúan siendo los principales motores del crecimiento. El dinamismo del sector secundario, particularmente en la industria maquiladora de exportación y en la producción de energía, ha impulsado el empleo formal y la captación de inversión.

Gracias a la infraestructura, conectividad y recursos naturales con los que cuenta, Tamaulipas se ha consolidado como un Estado de oportunidades y desarrollo, para las y los Tamaulipecos.

**PIB POR ENTIDAD FEDERATIVA EN 2023
(estructura porcentual)**





GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Nota: La suma de los parciales puede no coincidir con el total debido al redondeo.

Fuente: inegi. Sistema de Cuentas Nacionales de México (scnm), 2023.

Indicador Trimestral de la Actividad Económica Estatal (ITAEE)

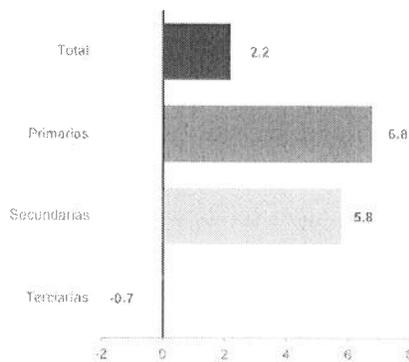
El Indicador Trimestral de la Actividad Económica Estatal (ITAEE) nos muestra el panorama sobre la evolución económica de las Entidades Federativas del país. El dato anual del ITAEE es un resultado preliminar de la tendencia del Producto Interno Bruto por Entidad Federativa (PIBE) y ofrece una perspectiva sobre la evolución económica de las Entidades Federativas del país y aporta información de corto plazo que permite tener un horizonte de cada una, la cual, abarca las tres principales actividades económicas: primarias, secundarias y terciarias al integrar datos de diversas áreas como la agricultura, la industria, el comercio y los servicios.

La actividad económica de Tamaulipas en el segundo trimestre de 2025, presentó un aumento anual de 2.2%. Mismo que derivó del avance de las actividades primarias y secundarias de 6.8 y 5.8%, respectivamente.

INDICADOR TRIMESTRAL DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA ESTATAL (ITAEE) TAMAULIPAS

Segundo trimestre de 2025

(variación porcentual por tipo de actividad económica
respecto al mismo periodo del año anterior)





**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Fuente: INEGI. Indicador Trimestral de la Actividad Económica Estatal (ITAAE), segundo trimestre de 2025.
Cifras preliminares.

En el segundo trimestre de 2025, derivado del aumento de 2.2% en el global de la actividad económica, Tamaulipas se posicionó en el séptimo lugar y contribuyó con 0.07% con respecto a la variación nacional.

Indicador Mensual de la Actividad Industrial por Entidad Federativa (IMAIEF)

Con base en los resultados del Indicador Mensual de la Actividad Industrial por Entidad Federativa (IMAIEF), se proporciona información estadística de corto plazo.

**VARIACIÓN DE LA ACTIVIDAD INDUSTRIAL POR ENTIDAD
FEDERATIVA**

cifras desestacionalizadas / junio de 2025

Entidad federativa	Variación porcentual real respecto a:		Entidad federativa	Variación porcentual real respecto a:	
	mayo de 2025	junio de 2024		mayo de 2025	junio de 2024
Aguascalientes	-0.8	1.2	Morelos	-1.2	-4.5
Baja California	0.2	-6.4	Nayarit	6.9	21.4
Baja California Sur	-0.4	21.2	Nuevo León	0.6	5.1
Campeche	-6.1	-17.3	Oaxaca	-5.7	-6.5
Coahuila de Zaragoza	-0.5	-1.8	Puebla	0.9	-4.7
Colima	1.0	5.0	Querétaro	1.7	2.9
Chiapas	-8.4	3.7	Quintana Roo	-21.8	-50.5
Chihuahua	0.2	-1.0	San Luis Potosí	-2.1	6.2
Ciudad de México	-1.1	4.3	Sinaloa	5.0	7.4
Durango	-5.6	-17.0	Sonora	1.6	-1.2
Guanajuato	-1.1	4.4	Tobasco	-3.4	-10.9
Guerrero	-5.0	-8.1	Tamaulipas	2.9	8.6
Hidalgo	-1.1	3.7	Tlaxcala	0.8	-5.2
Jalisco	-0.1	3.3	Veracruz de Ignacio de la Llave	-0.4	-7.6
México	2.0	-1.1	Yucatán	-0.1	1.6
Michoacán de Ocampo	0.3	20.6	Zacatecas	0.8	2.5



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Fuente: INEGI. Sistema de Cuentas Nacionales de México (SCNM). Indicador Mensual de la Actividad Industrial por E.F (IMAIEF), 2025.

En junio de 2025, y con cifras desestacionalizadas, Tamaulipas se encontró dentro de los primeros tres Estados que registraron mayores incrementos, junto a Nayarit y Sinaloa. Siguiendo a estos los Estados de México, Querétaro, Sonora y Colima, con respecto al mes previo, en términos reales.

A tasa anual, en el sexto mes del año en curso, los Estados donde la actividad industrial presentó mayor ascenso fueron los siguientes: Tamaulipas, Nayarit, Baja California Sur, Michoacán, y Sinaloa.

ANÁLISIS DEL ENTORNO REGIONAL

Región Norte

Tamaulipas forma parte de la región norte del país que está conformada además por los Estados de Baja California, Baja California Sur, Coahuila, Chihuahua, Nuevo León, Sinaloa, Sonora. En el segundo tercio de este año tuvo una actividad económica que significó el 28.3 % del total del país y contribuyendo con 0.17 % a la variación nacional.

REGIONES EN EL TRIMESTRE DE ESTUDIO

segundo trimestre de 2025^{1/} (porcentaje)

Regiones	Participación 2025-II	Contribución 2025-II
Nacional	100.0	0.0
Región norte	28.3	0.17
Región centro-norte	18.9	0.05
Región centro	24.6	0.37
Región centro-sur	13.5	0.19
Región sur-sureste	14.6	-0.74

^{1/} Cifras preliminares.

Fuente: INEGI. Indicador Trimestral de la Actividad Económica Estatal (ITAE),



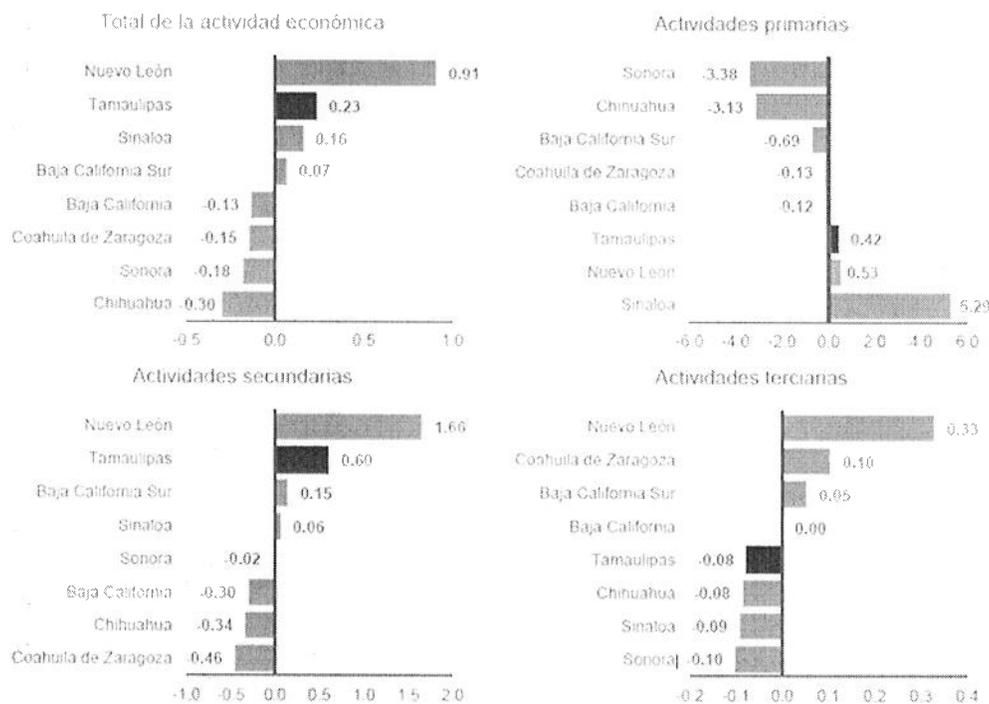
**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

En el segundo trimestre de 2025, Tamaulipas resaltó teniendo el segundo posicionamiento en la variación del total de la actividad económica de la Región Norte.

En las actividades secundarias, Tamaulipas sobresalió entre las primeras dos Entidades que más incidieron en el resultado de la Región Norte.

ACTIVIDAD ECONÓMICA DE LA REGIÓN NORTE

*segundo trimestre de 2025^{1/}
(contribución porcentual a la variación)^{2/}*



Aspectos relevantes de la economía de Tamaulipas

En cumplimiento de los acuerdos y compromisos con la población, se ha dado seguimiento a proyectos prioritarios de infraestructura y logística en el Estado, siendo algunos de ellos los siguientes:



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

En materia de Infraestructura se dará continuidad a las obras como la segunda línea del acueducto "Guadalupe Victoria" en la Capital de Tamaulipas, la rehabilitación y conclusión del Puente Magueyes ubicado sobre la carretera Victoria-Monterrey a la altura de la entrada al Municipio de Mainero, así como la ampliación y mejoramiento de la red carretera en los tramos de Estación Manuel-Ciudad Victoria, Ciudad Victoria-El Tejón y El Tejón-Reynosa.

Además, recientemente el Puerto de Altamira fue designado como uno de los Polos de Desarrollo Económico para el Bienestar (PODECOBI), lo que representa una oportunidad histórica para consolidar a Tamaulipas, como uno de los mejores destinos para la inversión, el desarrollo industrial y la creación de negocios en México. Con una ubicación geoestratégica, infraestructura portuaria de clase mundial y un ecosistema empresarial dinámico, Altamira está preparado para ser un pilar en la nueva etapa de desarrollo económico estatal y nacional.

Los PODECOBI, forman parte del Plan México y se definen como polígonos territoriales especialmente diseñados con infraestructura estratégica, beneficios fiscales y facilidades administrativas, con el objetivo de incentivar la inversión, dinamizar la actividad empresarial y fortalecer los encadenamientos productivos en regiones con alto potencial.

Con dicha designación del Puerto de Altamira, se busca brindar mejores condiciones que impulsen la atracción de inversiones, generen empleos de calidad, eleven la competitividad y el desarrollo exitoso de la región.

Con esto, se ubicará a nuestro Estado como referente en desarrollo productivo que permita elevar las condiciones de bienestar económico y social para las y los Tamaulipecos.

De igual forma, se hace historia al iniciar operaciones el "Puerto del Norte", la nueva frontera marítima de México, situado en Matamoros, una infraestructura clave que consolida a Tamaulipas como eje logístico comercial y de desarrollo.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Dicho proyecto no solo fortalecerá la conectividad marítima e internacional, sino que también posicionará a nuestro Estado a nivel nacional en un lugar destacado en infraestructura portuaria, ofreciendo una puerta para el comercio exterior y el desarrollo industrial en la región.

Esta obra de gran visión y futuro; abre una nueva etapa de oportunidades, empleo y crecimiento sostenible para las futuras generaciones.

En suma, la presente iniciativa Ley de Ingresos del Estado de Tamaulipas para el ejercicio fiscal 2026, en conjunto con la reforma a diferentes disposiciones en materia fiscal, contribuirá y permitirá una óptima recaudación de recursos públicos, dando cumplimiento con las obligaciones que al respecto impone la Constitución Política del Estado de Tamaulipas.

La acción legislativa de referencia, tiene una indudable orientación social y humanista, se inspira en valores de eficiencia y en su ejercicio, deberán prevalecer los principios de disciplina financiera, transparencia y honradez, principios cuya práctica permanente nos ha permitido mejorar notablemente las finanzas y la administración de los recursos públicos que garanticen el bienestar de las y los Tamaulipecos.

Así, contar con la aprobación de dicha iniciativa, constituye una herramienta fundamental para garantizar la estabilidad financiera del Estado y proporcionar los recursos necesarios para atender las necesidades prioritarias de la población, e impulsar el desarrollo económico; mediante el fortalecimiento de la eficiencia recaudatoria, la coordinación y colaboración con los tres órdenes de Gobierno que permita un mayor bienestar social para las y los Tamaulipecos.

La Iniciativa de La Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2026, contempla ingresos estimados por \$81,015,864,938.00 (Ochenta y un mil quince millones, ochocientos sesenta y cuatro mil, novecientos treinta y ocho pesos 00/100 M.N.). Lo que representa un incremento del 4.72 %



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

respecto a lo aprobado en la Ley de Ingresos del ejercicio fiscal 2025, que se traduce en mayores ingresos para nuestro Estado.

La recaudación propia estimada que se integra por los impuestos, derechos, productos y aprovechamientos, asciende a \$11,766,560,522.00 (Once mil setecientos sesenta y seis millones, quinientos sesenta mil, quinientos veintidós pesos 00/100 M.N.), lo cual refleja el compromiso por la obtención de mayores ingresos y un esfuerzo recaudatorio que prevé un incremento del 10.89 % respecto de los ingresos aprobados para el ejercicio 2025.

Respecto a la retribución que recibe Tamaulipas por las actividades de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal y sus anexos, el Estado ampliará las acciones en materia de fiscalización y colaboración administrativa coordinados con la Federación, que permitan ingresos estimados por \$1,281,587,471.00 (Mil doscientos ochenta y un millones, quinientos ochenta y siete mil, cuatrocientos setenta y un pesos 00/100 M.N.), lo cual representa una variación del 7.85 % con relación al mismo rubro aprobado para el ejercicio fiscal 2025.

Dentro de los ingresos federales se contemplan los siguientes conceptos:

- Por concepto de Participaciones, se estima percibir \$36,151,914,456.00 (Treinta y seis mil ciento cincuenta y un millones, novecientos catorce mil cuatrocientos cincuenta y seis pesos 00/100 M.N.), lo que representa un incremento del 7.58 % respecto al estimado en la Ley de Ingresos del ejercicio 2025, recursos de gran importancia para nuestro Estado en bienestar de las y los Tamaulipecos.*
- En cuanto a las Aportaciones, se proyecta que nuestro Estado reciba un monto de \$27,263,036,058.00 (Veintisiete mil doscientos sesenta y tres millones, treinta y seis mil, cincuenta y ocho pesos 00/100 M.N.), lo cual representa un ligero decremento del 0.66 % respecto al año anterior, esto relacionado a la disminución de los recursos destinados al Fondo de Aportaciones*



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

para los Servicios de Salud que derivado de la federalización de la salud pasarán a formar parte de los ingresos que IMSS Bienestar ejercerá en nuestro Estado.

- En el rubro de Convenios, se contempla un importe de \$3,492,206,431.00 (Tres mil cuatrocientos noventa y dos millones, doscientos seis mil, cuatrocientos treinta y un pesos 00/100 M.N.), para calcular esta cifra se tomó en cuenta la información proporcionada por las dependencias del Gobierno Federal y del Gobierno del Estado, responsables de la transferencia y ejecución, respectivamente, de dichos recursos y se confirma un año más la apertura y disposición del Gobierno Federal para coadyuvar en el desarrollo económico de nuestro Estado.*
- Por cuanto hace a Fondos distintos de Aportaciones, que son aquellos ingresos que reciben las Entidades Federativas y Municipios previstos en disposiciones específicas, que en el caso del Estado de Tamaulipas se reciben recursos por concepto del Fondo para Entidades y Municipios productores de Hidrocarburos, se estiman percibir \$1,060,560,000.00 (Un mil sesenta millones quinientos sesenta mil pesos 00/100 MN.), dicho importe deriva de la estimación de gastos asociados a los ingresos petroleros establecidos en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2026.*
- Los ingresos totales de los recursos provenientes de la Federación, integrados por Participaciones, Aportaciones, Convenios y Fondos Distintos de Aportaciones, ascienden a \$67,967,716,945.00 (Sesenta y siete mil novecientos sesenta y siete millones, setecientos dieciséis mil, novecientos cuarenta y cinco pesos 00/100 M.N.), los cuales reflejan un crecimiento del 3.67% en comparación con lo aprobado para el ejercicio fiscal de 2025.*
- El total de ingresos proyectado en la Iniciativa de Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2026 asciende a \$81,015,864,938.00, monto que se integra por los recursos estimados en la*



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Recaudación Estatal, la cual contempla un total de \$11,766,560,522.00 derivado de Impuestos, Derechos, Productos y Aprovechamientos, así como por los ingresos provenientes de la Federación y los incentivos derivados de la colaboración fiscal, que en conjunto suman \$69,249,304,416.00. La combinación de estos recursos permite contar con un equilibrio financiero para el Estado, basado en el fortalecimiento de la recaudación propia y en la estabilidad de los recursos federales que apoyan el desarrollo de las y los Tamaulipecos, permitiendo atender las prioridades de la Entidad.

Del cumplimiento a las disposiciones legales en materia de Disciplina Financiera.

En los artículos 2, 3, 4, 5 y 6 del presente proyecto de Decreto, se plasma el cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, el cual establece que las iniciativas de las Leyes de Ingresos de las Entidades Federativas se deberán elaborar conforme a lo establecido en la legislación local aplicable, en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas que para tal efecto emita el Consejo Nacional de Armonización Contable, y deberán incluir cuando menos lo siguiente:

Objetivos anuales, estrategias y metas.

- Proyecciones de finanzas públicas, considerando las premisas empleadas en los Criterios Generales de Política Económica. Las proyecciones se realizarán con base en los formatos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable y abarcarán un periodo de cinco años en adición al ejercicio fiscal en cuestión, las que se revisarán y, en su caso, se adecuarán actualmente en los ejercicios subsecuentes;*
- Descripción de los riesgos relevantes para las finanzas públicas, incluyendo los montos de Deuda Contingente, acompañados de propuestas de acción para enfrentarlos.*



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

- Los resultados de las finanzas públicas que abarquen un periodo de los cinco últimos años y el ejercicio fiscal en cuestión, de acuerdo con los formatos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable para este fin, y
- Un estudio actuarial de las pensiones de sus trabajadores, el cual como mínimo deberá actualizarse cada tres años.

De la tasa de recargos

Se plantea a esa Legislatura, mantener la tasa de recargos aplicable a los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales, en los términos del artículo 12 de la ley que se propone.

Saldo y composición de la deuda pública del Estado

En observancia de lo establecido por el artículo 37 Quater, fracción I inciso d), de la Ley de Gasto Público del Estado de Tamaulipas, se presenta la información correspondiente al saldo y la composición de la deuda pública estatal, con el propósito de asegurar la transparencia, la rendición de cuentas y el acceso a información clara sobre la situación financiera del Estado.

TIPO DE DEUDA: DIRECTA
SALDO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025
(CIFRAS EN PESOS)

DEUDA CONTRATADA CON BANCA DE DESARROLLO Y BANCA COMERCIAL
Garantizadas con Participaciones Federales

Deudor	Acreditor	Tipo de Empréstito u Obligación	Fecha del Contrato	Numero de Inscripción en el Registro de Obligaciones y Empréstitos S.H.C.P.	Fecha de Inscripción en el Registro de Obligaciones y Empréstitos S.H.C.P.	Numero de Inscripción en el Registro Estatal	Fecha de Inscripción en el Registro Estatal	Monto Original Contratado	Monto Disponible	Saldo al 30 de Septiembre de 2025	Fecha de Vencimiento	Tasa de Interés de Referencia	Subro Tasa
GUB DEL ESTADO (Estado Federativo)	BANDEBRAS	CRÉDITO OBLIGACION FEDERAL	30/06/2011	223-FONAREC/2011	11/07/2011	012025	01/07/2011	181,383,270	164,155,266	65,211,149	29/07/2041	TASA BASE PARA BASE FISCAL	0.75
GUB DEL ESTADO (Estado Federativo)	BANDEBRAS	CRÉDITO OBLIGACION FEDERAL	22/12/2011	P28-0312025	02/03/2012	052011	22/12/2011	187,112,637	187,112,637	74,329,215	25/05/2032	TASA BASE FISCAL	0.61
GUB DEL ESTADO (Estado Federativo)	BANDEBRAS	CRÉDITO SIMPLE	19/03/2015	P28-0315026	31/03/2015	032015	16/03/2015	113,550,000	90,815,811	0	28/03/2025	TRE	0.89
GUB DEL ESTADO (Estado Federativo)	BANORTE	CRÉDITO SIMPLE	11/11/2020	P28-1220001	17/12/2020	222020	17/11/2020	1,500,000,000	1,500,000,000	1,433,592,849	05/11/2040	TRE	0.43
GUB DEL ESTADO (Estado Federativo)	BANORTE	CRÉDITO SIMPLE	23/09/2021	P28-1021042	18/10/2021	182021	23/09/2021	1,200,000,000	988,000,000	954,620,887	17/02/2041	TRE	0.43
GUB DEL ESTADO (Estado Federativo)	BANAMEX	CRÉDITO SIMPLE	16/11/2023	P28-0324018	26/05/2024	032023	24/11/2023	2,506,794,049	2,506,794,049	2,475,717,374	14/11/2043	TRE	0.41
GUB DEL ESTADO (Estado Federativo)	BANCOMER	CRÉDITO SIMPLE	16/11/2023	P28-0324019	26/03/2024	042023	21/11/2023	3,000,000,000	3,000,000,000	2,983,098,189	08/11/2048	TRE	0.42
GUB DEL ESTADO (Estado Federativo)	BANORTE	CRÉDITO SIMPLE	16/11/2023	P28-0324020	26/03/2024	052023	22/11/2023	4,500,000,000	4,500,000,000	4,474,350,074	15/11/2048	TRE	0.40
GUB DEL ESTADO (Estado Federativo)	BANORTE	CRÉDITO SIMPLE	16/11/2023	P28-0324021	26/03/2024	062023	22/11/2023	2,000,000,000	1,977,281,690	1,966,288,005	15/11/2048	TRE	0.43
GUB DEL ESTADO (Estado Federativo)	BANORTE	CRÉDITO SIMPLE	16/11/2023	P28-0324022	26/03/2024	072023	22/11/2023	746,000,000	715,003,933	711,028,521	15/11/2048	TRE	0.55
GUB DEL ESTADO (Estado Federativo)	HSBC	CRÉDITO SIMPLE	01/04/2025	A28-0525018	27/05/2025	042025	21/04/2025	500,000,000	156,000,000	154,763,784	30/09/2028	TRE	0.19
GUB DEL ESTADO (Estado Federativo)	BANCOMER	CRÉDITO SIMPLE	02/04/2025	A28-0525019	27/05/2025	052025	21/04/2025	600,000,000	122,000,000	115,578,247	30/09/2028	TRE	0.70
TOTAL DEUDA GARANTIZADA CON PARTICIPACIONES:								17,077,280,246	15,404,167,378	15,404,124,510			

Banorte	\$	9,654,083,223
Bancomer	\$	2,983,098,189
Banquebras	\$	139,540,360
Banamex	\$	2,475,717,374
HSBC	\$	151,783,784
	\$	15,404,229,530



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Al cierre del tercer trimestre de 2025, Tamaulipas mantiene un nivel de endeudamiento sostenible y una posición fiscal sólida. De acuerdo con el Sistema de Alertas que publica la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), la entidad se ubica en semáforo verde, lo que refleja un manejo responsable y disciplinado de sus obligaciones financieras.

La política de financiamiento del Gobierno del Estado se ha caracterizado por una administración ordenada y estratégica de la deuda pública, privilegiando la participación en el mercado nacional bajo condiciones competitivas y sostenibles. Esta estrategia tiene como finalidad optimizar los plazos de vencimiento, reducir los riesgos asociados al refinanciamiento, mejorar el costo financiero y mantener la estabilidad presupuestaria, fortaleciendo con ello la capacidad institucional y la confianza de los agentes financieros.

Durante el ejercicio fiscal 2025, la Administración Estatal continuó aplicando principios de racionalidad, eficiencia, eficacia, economía y austeridad, asegurando un uso responsable de los recursos públicos. Este compromiso se sustenta en la observancia de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la cual fomenta la sostenibilidad presupuestaria, la responsabilidad hacendaria y la transparencia en el manejo de la deuda.

El manejo responsable y sostenible de la deuda pública constituye uno de los pilares de la política financiera estatal, orientada a preservar la estabilidad económica y garantizar el cumplimiento oportuno de las obligaciones crediticias. En este sentido, se ha implementado una estrategia integral de gestión de deuda que busca mejorar las condiciones financieras vigentes, diversificar las fuentes de financiamiento y mitigar los riesgos derivados de la volatilidad de los mercados.

De manera complementaria, la actual administración ha consolidado una gestión hacendaria moderna, transparente y orientada a resultados, basada en una planeación responsable, el control eficiente del gasto y la optimización de los recursos disponibles.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Estas acciones han permitido mantener un equilibrio presupuestario sostenible y reforzar la credibilidad institucional del Estado ante los organismos financieros nacionales e internacionales, contribuyendo al fortalecimiento de la estabilidad económica de Tamaulipas.

Contratación de Instrumentos Derivados de Cobertura de Tasa de Interés

En congruencia con los principios de disciplina financiera, sostenibilidad presupuestaria y administración responsable de la deuda pública, el Gobierno del Estado de Tamaulipas, por conducto de la Secretaría de Finanzas, reafirma su compromiso con la estabilidad económica y la eficiencia en el manejo de los recursos públicos.

El 14 de abril de 2020, mediante el Decreto No. LXIV-92, el Congreso del Estado autorizó al Ejecutivo Estatal la contratación de un financiamiento hasta por \$4,600,000,000.00 (Cuatro mil seiscientos millones de pesos 00/100 M.N.), destinado a inversión pública productiva, así como la posibilidad de celebrar instrumentos derivados o coberturas de tasa de interés asociados a dichos créditos.

Con base en dicha autorización, se formalizaron dos contratos de crédito con Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte:

- I. Contrato de apertura de crédito simple de fecha 11 de noviembre de 2020, por hasta \$1,500,000,000.00, con un saldo al 30 de septiembre de 2025 de \$1,433,592,848.82.*
- II. Contrato de apertura de crédito simple de fecha 23 de septiembre de 2021, por hasta \$1,200,000,000.00, con un saldo al 30 de septiembre de 2025 de \$952,620,887.00.*

En ambos instrumentos se estableció la obligación de contratar coberturas de tasa de interés una vez concluido el periodo de disposición, con el fin de mitigar los riesgos asociados a la volatilidad de



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

los mercados financieros. Dichas coberturas concluyeron en los ejercicios 2024 y 2025, respectivamente.

En cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDFEFyM), el Estado ha venido contratando coberturas de tasa de interés para cinco de los siete financiamientos vigentes, quedando pendientes los dos créditos mencionados. Dado que la temporalidad del Decreto LXIV-92 ya no se encontraba vigente, se obtuvo una nueva autorización mediante el Decreto No. 66-115, publicado el 20 de diciembre de 2024, facultando al Ejecutivo Estatal a contratar instrumentos derivados hasta el 31 de diciembre de 2025.

Sin embargo, ante la actual tendencia descendente de las tasas de interés, resulta financieramente prudente posponer la contratación de coberturas, a fin de aprovechar las condiciones más favorables que se presenten en el entorno financiero y optimizar el costo de los créditos vigentes. Esta estrategia permitirá al Estado maximizar los beneficios derivados de la disminución de las tasas, evitando comprometer recursos en instrumentos de cobertura que, en el contexto actual, podrían resultar innecesariamente onerosos.

En consecuencia, y con el propósito de aprovechar las condiciones financieras más favorables que se prevén para el ejercicio 2026, se estima pertinente solicitar nuevamente al Congreso del Estado de Tamaulipas la autorización para celebrar contratos de instrumentos derivados o coberturas de tasa de interés asociados a los dos créditos previamente mencionados. Dicha autorización permitirá al Gobierno del Estado actuar con oportunidad y prudencia ante la evolución del entorno económico, asegurando condiciones óptimas que fortalezcan la sostenibilidad y eficiencia de la deuda pública.

Entre los beneficios de esta medida destacan:

- 1. Mitigar los riesgos de tasa de interés, protegiendo el presupuesto estatal ante escenarios adversos.*



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

2. *Acceder a mejores condiciones crediticias derivadas de la estabilidad financiera del Estado.*
3. *Reducir el costo financiero de la deuda, generando posibles ahorros presupuestarios conforme a la fracción VI del artículo 13 de la LDFEFyM.*

Cabe destacar que la contratación de los instrumentos derivados no genera endeudamiento adicional, sino que, constituyen una herramienta preventiva de administración financiera, orientada a fortalecer la estabilidad presupuestaria y proteger los recursos públicos.

De igual forma y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, todas las operaciones deberán inscribirse en el Registro Público Único, una vez obtenida la autorización del Congreso del Estado de Tamaulipas y formalizados los instrumentos correspondientes, garantizando en todo momento el cumplimiento de los principios de transparencia, legalidad y rendición de cuentas.

En ese sentido, la citada disposición establece que las coberturas de tasa de interés deben inscribirse en dicho registro junto con los créditos, emisiones bursátiles, arrendamientos financieros, operaciones de factoraje, garantías, instrumentos derivados y contratos de asociaciones público-privadas, especificando la obligación principal o el subyacente correspondiente, con el fin de evitar duplicidades.

La renovación de esta autorización permitirá al Estado mantener una gestión activa, previsible y estratégica del portafolio de deuda, consolidando la estabilidad financiera y preservando la confianza de los mercados, al tiempo que reafirma el compromiso del Gobierno de Tamaulipas con la responsabilidad hacendaria y la protección del erario público.

Reestructura o Refinanciamiento de Créditos Vigentes del Estado



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

El manejo eficiente y responsable de la deuda pública ha sido un elemento esencial de la política financiera del Gobierno del Estado de Tamaulipas, orientado a preservar la estabilidad presupuestaria, optimizar los costos financieros y fortalecer la sostenibilidad fiscal.

En noviembre de 2023, se llevó a cabo una reestructura integral de los créditos de largo plazo, mediante la cual se lograron mejores condiciones financieras, reducción de tasas y una optimización del perfil de vencimientos, generando mayor liquidez y flexibilidad en la gestión presupuestaria.

La reestructura y liquidación de diversos créditos realizadas en estricto apego a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, permitieron reducir la afectación de participaciones federales y fortalecer la capacidad presupuestaria para la ejecución de proyectos prioritarios; estas acciones contribuyeron a consolidar una administración más eficiente de la deuda pública; como resultado, las principales agencias calificadoras, entre ellas Fitch Ratings, mejoraron la calificación crediticia de BBB+ en 2023 a A- en 2024, y posteriormente a A+ en 2025, esta refleja una gestión financiera ordenada, prudente y con rumbo claro hacia la consolidación de un Tamaulipas fuerte y competitivo.

Derivado del manejo responsable y transparente de las finanzas públicas, el Estado de Tamaulipas ha consolidado una posición de estabilidad y confianza ante las instituciones financieras y las agencias calificadoras, las cuales han reconocido la solidez de su administración hacendaria y su compromiso con la disciplina fiscal.

Aprovechando el entorno financiero favorable, la Secretaría de Finanzas ha realizado un análisis integral del portafolio de deuda estatal, con el propósito de identificar oportunidades para mejorar las condiciones contractuales de los financiamientos vigentes; como resultado de este ejercicio, se ha detectado la viabilidad de reestructurar dos créditos actualmente activos, los cuales no fueron incluidos en el proceso de reestructura o refinanciamiento realizado con anterioridad. En aras de continuar fortaleciendo las finanzas públicas del Estado de Tamaulipas,



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

se considera pertinente explorar las condiciones del mercado y, sólo en caso de obtener mejoras sustantivas en términos de tasas de interés, plazos y optimización del flujo financiero, se procederá con la reestructura correspondiente.

Por lo anterior, el Gobierno del Estado cuenta con la autorización correspondiente para llevar a cabo la reestructura o refinanciamiento de los citados créditos, así como para celebrar los instrumentos derivados o coberturas de tasas de interés asociados a dichos financiamientos que resulten necesarios para una adecuada gestión de riesgos, dejando plenamente entendido que la contratación de Instrumentos se realizará una sola vez, conforme a las condiciones financieras que resulten más favorables para la Hacienda Pública Estatal. Esto garantiza certidumbre financiera y una adecuada gestión de los riesgos asociados a la deuda pública.

Los créditos para reestructurar o refinanciar son los siguientes:

NO.	INSTITUCION ACREEDORA	REGISTRO ANTE LA UCEF	TIPO DE OPERACION	MONTO CONTRATADO	FECHA DE CONTRATO	SALDO INSOLUTO AL 30/09/2025
1	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SA INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE	P26-1220161	CREDITO SIMPLE	1,500,000,000.00	11-11-20	1,433,562,848.62
2	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SA INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE	P26-1021042	CREDITO SIMPLE	1,200,000,000.00	23-09-21	952,620,667.00
TOTAL						2,386,213,735.62

fundamento en los artículos: 12, fracción III; 17 y 18 de la Ley de Deuda Pública Estatal y Municipal de Tamaulipas; y 22, 23, 24, 25, 26 y demás aplicables de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; las operaciones de refinanciamiento o reestructura deberá sujetarse a los siguientes términos y condiciones:

- 1. Monto máximo por el monto que refleje el saldo insoluto de los créditos al momento de la formalización.*



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

2. *Plazo máximo de los financiamientos a contratar a través del sistema bancario será de hasta 20 (veinte) años contados a partir de la fecha de formalización, de los contratos respectivos.*
3. *Destino. Exclusivamente para el refinanciamiento o reestructura total o parcial de los créditos referidos.*
4. *Condiciones. Deberán realizarse mediante proceso competitivo con instituciones financieras mexicanas, observando las mejores condiciones del mercado, sin constituir endeudamiento adicional.*
5. *Garantía. Se mantendrá la afectación vigente de participaciones federales del Fondo General de Participaciones como fuente de pago, sin constituir nuevas garantías ni gravámenes adicionales, limitándose a la actualización de los términos de la afectación existente, toda vez que el monto a refinanciar es inferior al originalmente contratado.*
6. *Mantener la administración de la fuente de pago a través de los fideicomisos constituidos para tal efecto, los cuales podrán modificarse o actualizarse en lo conducente, preservando los principios de transparencia y rendición de cuentas.*
7. *El Estado a través del Poder Ejecutivo, por conducto de la Secretaría de Finanzas, solicita autorización para realizar las gestiones, negociaciones, solicitudes y/o trámites necesarios para celebrar los contratos, instrumentos o actos jurídicos que se requieran con objeto de formalizar el o los financiamientos que se autoricen, así como suscribir los mismos.*
8. *El Estado deberá formalizar el refinanciamiento o reestructura que se autoriza en el ejercicio fiscal 2026, y pagar en su totalidad las obligaciones a su cargo que deriven del o los financiamientos que formalice, en el plazo que negocie con la institución acreditante de que se trate, a partir de la fecha en que el "Estado" suscriba el o los contratos correspondientes, en el entendido que: 1) el o los contratos que al efecto se celebren, deberán precisar el plazo*



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

máximo en días y una fecha específica para el vencimiento del o los financiamientos de que se traten, y ii) los demás plazos, intereses, términos y condiciones serán los que se establezcan en el o los instrumentos jurídicos que al efecto se celebren.

Para efectos de registro y transparencia, la autorización comprende tanto las operaciones de refinanciamiento o reestructura como las modificaciones inherentes a los instrumentos de garantía, fideicomisos o coberturas de tasa de interés que respalden dichas obligaciones, debiendo reflejarse en los registros públicos el nuevo plazo, tasa y condiciones financieras, conforme al artículo 51 de la Ley de Disciplina Financiera.

Estas medidas reflejan el compromiso permanente de la actual administración con la sostenibilidad de las finanzas públicas, el uso prudente del endeudamiento y la consolidación de un entorno económico estable que permita seguir impulsando el bienestar de las y los Tamaulipecos.

La reestructura proyectada no incrementará el endeudamiento neto del Estado, sino que permitirá aprovechar la tendencia descendente de las tasas de interés, optimizando los flujos financieros y reduciendo el costo total del servicio de la deuda.

Esta medida contribuirá a:

- 1. Reducción del costo financiero de los créditos vigentes.*
- 2. Mejor equilibrio en el perfil de vencimientos y mayor liquidez presupuestaria.*
- 3. Aprovechamiento de condiciones favorables en el mercado financiero.*
- 4. Consolidación de una política de endeudamiento responsable y sostenible.*



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Con ello, el Gobierno del Estado consolida una gestión financiera previsible, técnica y responsable, que permite mantener la confianza de los agentes financieros y asegurar la continuidad del desarrollo económico y social de Tamaulipas.

Estas acciones se realizarán con estricto apego a lo dispuesto por la Ley de Deuda Pública Estatal y Municipal de Tamaulipas y la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, garantizando la transparencia, la sostenibilidad financiera y la adecuada administración de las finanzas públicas.

Financiamiento FAFEF

Con base en el Decreto No. 66-105, publicado en el Periódico Oficial del Estado, de fecha 3 de diciembre de 2024, se autorizó la contratación de un financiamiento respaldado con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF), destinado a la construcción de 15 Estaciones Seguras a lo largo de la frontera de Tamaulipas. Posteriormente, mediante Decreto No. 66-475, publicado el 16 de octubre de 2025, se aprobó la modificación correspondiente para incorporar la autorización relativa al equipamiento de dichas Estaciones Seguras.

En cumplimiento a dicho mandato, el 9 de enero de 2025 se emitió la Convocatoria No. 01/2025, por un monto de hasta \$1,123,000,000.00 (Un mil ciento veintitrés millones de pesos 00/100 M.N.) Como resultado del proceso competitivo y transparente, se adjudicaron dos contratos de Crédito con HSBC y Banorte, formalizados el 1 y 2 de abril de 2025, respectivamente.

El pago del financiamiento se cubrirá con hasta el 25 % de los recursos que el Estado recibe del FAFEF, de conformidad con lo establecido en el propio Decreto y en estricto apego a lo dispuesto por la Ley de Coordinación Fiscal. Dicho porcentaje fue definido con base en la capacidad financiera de la entidad y en la relevancia estratégica del proyecto, garantizando una fuente de pago sólida y estable, que no compromete la atención de otras prioridades presupuestarias, y que



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

además destina los recursos exclusivamente a proyectos de inversión público-productiva en materia de seguridad pública; asimismo, es importante señalar que el financiamiento será plenamente amortizado dentro de la presente Administración Estatal.

Al 31 de octubre de 2025 se han dispuesto \$278,000,000.00 (Doscientos setenta y ocho millones de pesos 00/100 M.N.), aplicados al inicio de las obras de construcción de las estaciones seguras.

Objetivos del Crédito:

- Incrementar la infraestructura estratégica en materia de seguridad.*
- Mejorar la percepción de confianza y protección ciudadana.*
- Destinar los recursos del FAFEF en proyectos de alto impacto social, conforme a los lineamientos la Ley de Coordinación Fiscal.*

Las Estaciones Seguras brindarán atención inmediata a la ciudadanía, funcionarán como bases operativas y reforzarán la seguridad en Municipios fronterizos. Con ello, el Gobierno del Estado impulsa una política hacendaria responsable, utilizando una fuente federal autorizada para fortalecer las finanzas públicas, mientras atiende una prioridad estratégica: la seguridad y bienestar de Tamaulipas.

Emisión de Bono Sostenible

Mediante el Decreto No. 66-378, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 15 de julio de 2025, se autorizó la emisión de un Bono Sostenible por hasta \$1,000,000,000.00 (Un mil millones de pesos 00/100 M.N.), con el propósito de destinar sus recursos a inversión público-productiva bajo estándares de financiamiento sostenible.

Con este tipo de mecanismo el Gobierno del Estado de Tamaulipas, explora diversos instrumentos financieros, soportados por las Finanzas Públicas sanas, esta estrategia representa una innovación para el



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Estado, al vincular el financiamiento con proyectos que fortalecen la sostenibilidad, la disciplina fiscal y el bienestar de la población.

Actualmente, la operación se encuentra en proceso de preparación y estructuración, por lo que a la fecha no se ha realizado contratación alguna.

De los anexos

Con la finalidad de dar cumplimiento a las distintas disposiciones legales en materia de Disciplina Financiera y Contabilidad Gubernamental, se enlistan los siguientes anexos:

- I. Información Contable*
- II. Información Presupuestaria*
- III. Información Programática*
- IV. Estado Analítico de la Deuda*
- V. Endeudamiento Neto*
- VI. Intereses de la Deuda*
- VII. Informe Analítico de la Deuda Pública y otros Pasivos*
- VIII. Saldos de la Deuda*
- IX. Dictamen de Impacto Presupuestal*

Enseguida expongo ante ustedes, la presente iniciativa de la Ley de Ingresos del Estado de Tamaulipas, para el ejercicio fiscal 2026, misma que se ha elaborado con fundamento en lo dispuesto en el artículo 91, primer párrafo, fracción VII de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, en relación con lo establecido en el artículo 37 Ter y 37 Quáter de la Ley de Gasto Público para el Estado de Tamaulipas, siguiendo las directrices normadas al respecto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental; la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; las normas que para tal efecto emite el Consejo Nacional de Armonización Contable; y los Criterios Generales de Política Económica, de manera objetiva y responsable, bajo los principios de austeridad y racionalidad, en congruencia con el Plan Estatal de Desarrollo 2023-2028 "Tamaulipas se Transforma", reafirmando los ingresos que se recaudarán bajo los conceptos de



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, así como las participaciones, aportaciones y otros ingresos transferidos por el Gobierno Federal.

Su aprobación permitirá al Gobierno del Estado de Tamaulipas contar con los recursos para cumplir con sus obligaciones y promover el desarrollo y bienestar de las y los Tamaulipecos.”

V. Consideración de la Comisión Dictaminadora

Derivado del análisis efectuado a la acción legislativa que nos ocupa, y en nuestra calidad de integrantes de este órgano parlamentario, corresponde emitir el presente posicionamiento respecto de la propuesta sometida a consideración, a través de las siguientes reflexiones:

En la Comisión Ordinaria de Finanzas, Planeación, Presupuesto y Deuda Pública, tuvimos a bien analizar los proyectos que comprenden el paquete económico para el ejercicio fiscal del año 2026, por ello, es momento de fijar postura en torno a la Ley de Ingresos del Estado de Tamaulipas, que será aplicable durante el próximo año calendario.

Conviene destacar, en primer término, que la Ley de Ingresos constituye el instrumento jurídico presentado por el Titular del Poder Ejecutivo Estatal y aprobado posteriormente por este Congreso, en el cual se establecen las estimaciones de los recursos que el Gobierno del Estado prevé captar, con base en la normatividad fiscal y financiera vigente, su propósito central es garantizar la cobertura de los gastos esenciales y de las obligaciones principales de la administración pública durante el periodo fiscal correspondiente.

En este sentido, el examen efectuado demuestra que la Ley de Ingresos Estatal configura una planeación sólida orientada al fortalecimiento y desarrollo de Tamaulipas, asegurando la estabilidad financiera que permita al Gobierno cumplir plenamente con sus responsabilidades públicas en beneficio de la población.

Lo anterior se evidencia en la correcta observancia de los principios tributarios constitucionales de proporcionalidad, equidad y legalidad, lo cual favorece un sistema fiscal más equilibrado y transparente. Mediante esta Ley de Ingresos se



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

busca garantizar un manejo responsable de las finanzas públicas, siempre colocando en el centro el bienestar de las familias tamaulipecas.

De igual manera, a partir de la revisión efectuada por esta Comisión tanto del proyecto como de la documentación que lo acompaña, se determina que dicho instrumento satisface íntegramente las obligaciones previstas en materia de disciplina financiera y contabilidad gubernamental, en consecuencia, estos elementos se estiman como componentes fundamentales del expediente que formará parte de la resolución correspondiente al asunto analizado.

El Estado de Tamaulipas ha mantenido una tendencia sólida de crecimiento económico durante los últimos años, impulsado principalmente por la actividad manufacturera de exportación, el sector energético, la industria petroquímica, la generación eléctrica, el comercio transfronterizo y la producción agropecuaria, esta dinámica productiva ha permitido sostener niveles competitivos de empleo formal, captar inversión nacional y extranjera, fortalecer la base contribuyente y estabilizar los indicadores de deuda pública, lo cual se traduce en mejores niveles de confianza fiscal y un Estado con mayor capacidad para atender sus compromisos financieros y sociales, la propuesta de ingresos para 2026 refleja esta condición positiva, proyectando un incremento prudente y responsable respecto del ejercicio anterior, en apego a la tendencia real del comportamiento económico estatal, al entorno federal y a las necesidades de recaudación para mantener los programas prioritarios de infraestructura, seguridad, salud y bienestar social.

Es importante señalar que la iniciativa garantiza el cumplimiento del principio constitucional previsto en el artículo 31, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, relativo a la obligación de contribuir al gasto público de manera proporcional y equitativa, en consecuencia, el Estado mantiene su esfuerzo de actualización de los esquemas tributarios, privilegiando medidas que eviten impactos regresivos y que fortalezcan la recaudación sin vulnerar la capacidad contributiva de la población, el incremento proyectado en la recaudación propia, particularmente en impuestos, derechos, productos y aprovechamientos, deriva de una mayor eficiencia administrativa, ampliación de la fiscalización, mejora en la modernización digital gubernamental, actualización de bases de datos y fortalecimiento en el cumplimiento de obligaciones fiscales, más que en el establecimiento de nuevas cargas tributarias, esta característica reafirma



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

que el espíritu de la Ley de Ingresos 2026 es garantizar suficiencia presupuestaria sin afectar a los sectores más vulnerables.

Asimismo, la iniciativa reconoce la trascendencia de los ingresos provenientes de la Federación, los cuales representan una parte significativa del total de recursos estatales, se proyectan incrementos en las participaciones federales, derivado del fortalecimiento de la recaudación nacional, así como ajustes en los recursos del sector salud debido al proceso de federalización mediante la incorporación al modelo IMSS–Bienestar, esto refleja un reordenamiento financiero federal que, aunque implica un menor monto en aportaciones específicas, se encuentra compensado por el incremento de recursos administrativos y operativos que el organismo federal ejercerá en la Entidad para garantizar servicios de salud gratuitos y mejor equipados, los convenios federales y los fondos distintos de aportaciones representan un importante soporte financiero que permite desarrollar infraestructura estratégica sin comprometer la estabilidad presupuestaria estatal.

La política de disciplina financiera se refleja con claridad en el manejo responsable de la deuda pública, cuyo nivel se mantiene dentro de los parámetros sostenibles establecidos por el Sistema de Alertas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la iniciativa expone una trayectoria ordenada que ha permitido reducir pasivos, mejorar condiciones de financiamiento, contratar instrumentos de cobertura cuando son financieramente favorables y ejecutar reestructuras que optimizan las cargas financieras a mediano y largo plazo, el fortalecimiento de la calificación crediticia del Estado evidencia la eficacia de estas acciones, otorgando mayor certeza a inversionistas y organismos financieros nacionales e internacionales, por ello, dentro de la presente propuesta se incorpora información relativa al saldo y composición de la deuda, al cumplimiento de obligaciones de registro y transparencia, y a la justificación técnica de posibles reestructuras durante 2026, sin que estas impliquen endeudamiento adicional, por el contrario, muestra una optimización de condiciones ya existentes.

De manera particular, la iniciativa considera la continuidad de inversiones estratégicas como la construcción y equipamiento de las Estaciones Seguras financiadas mediante recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF), así como la preparación de la emisión del Bono Sostenible, instrumento que permitirá financiar proyectos productivos con criterios de responsabilidad ambiental, social y de gobernanza, por otro lado la



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

designación del Puerto de Altamira como Polo de Desarrollo Económico para el Bienestar (PODECABI) y la entrada en operación del Puerto del Norte en Matamoros representan factores que incrementarán la actividad económica estatal y, por tanto, la base de ingresos estimados para el ejercicio 2026, estas acciones consolidan a Tamaulipas como un Estado competitivo, capaz de atraer inversión, generar empleos y fortalecer la recaudación tributaria de manera natural y progresiva.

Dentro del documento se integra información programática, presupuestaria, contable, de deuda y de proyecciones financieras, en cumplimiento de los requisitos legales establecidos por la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, además de que expone objetivos anuales, estrategias y metas, análisis de riesgos financieros, estimaciones de ingresos para cinco años y un estudio actuarial de pensiones, lo que garantiza una visión integral y sostenible del sistema hacendario estatal, la estructura de la propuesta permite dar certeza jurídica y financiera al Gobierno del Estado, a los Poderes Legislativo y Judicial, a los Organismos Autónomos y a la ciudadanía en general sobre la captación, administración y destino de los recursos públicos durante 2026.

De esta manera, la iniciativa de Ley de Ingresos 2026 reafirma el compromiso del Gobierno del Estado de Tamaulipas con la responsabilidad hacendaria, la transparencia fiscal, la disciplina financiera, el fortalecimiento recaudatorio, la eficiencia administrativa y el desarrollo económico inclusivo y sostenible, su aprobación permitirá contar con recursos suficientes para atender necesidades prioritarias en materia de bienestar social, infraestructura, seguridad pública, salud, educación, desarrollo económico y fortalecimiento institucional, a su vez, permitirá dar continuidad a la transformación administrativa y financiera de la Entidad, bajo un enfoque humanista orientado a garantizar el bienestar de las y los tamaulipecos.

En particular, dentro del marco de la presente iniciativa, se establece de manera expresa la autorización otorgada a la persona Titular del Poder Ejecutivo del Estado para gestionar y contratar, por conducto de la Secretaría de Finanzas, uno o más financiamientos destinados exclusivamente a la reestructura y/o refinanciamiento de dos créditos vigentes contraídos con Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, por lo que es importante señalar que esta disposición no implica nuevo endeudamiento, pues se



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

limita al refinanciamiento del saldo existente bajo condiciones más favorables, garantizando que dicho proceso se realice mediante un proceso competitivo, bajo las mejores condiciones del mercado, sin aumentar la fuente de pago ya afectada, así como las participaciones federales del Fondo General de Participaciones y preservando los mecanismos fiduciarios actualmente establecidos, todo ello con el fin de ajustar las tasas y plazos a condiciones más favorables y proteger la sostenibilidad financiera del Estado.

En este sentido, y tal como lo señala el promovente, para el ejercicio 2026 el Estado continuará adoptando medidas orientadas a mantener la sostenibilidad de la deuda pública, además de que proyecta la utilización de coberturas de tasa de interés que permitan disminuir la exposición a las variaciones del mercado financiero, facilitando con ello el acceso a condiciones crediticias más ventajosas y reduciendo los costos derivados del financiamiento, además de que se continuará aplicando criterios de racionalidad y eficiencia en la administración de los recursos públicos, de manera que los ahorros obtenidos por una gestión responsable de la deuda se canalicen a proyectos estratégicos que fortalezcan el desarrollo económico y social de la entidad, todo ello refleja el compromiso del Estado con la transparencia, la disciplina fiscal y el bienestar de la ciudadanía tamaulipeca.

VI. Conclusión

Finalmente, y toda vez que ha sido determinado el criterio de los integrantes de esta comisión con relación al objeto planteado, estimamos pertinente declarar procedente la acción legislativa sometida a nuestra consideración, por lo que proponemos a este honorable cuerpo colegiado la aprobación del siguiente dictamen con proyecto de:

DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE EXPIDE LA LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE TAMAULIPAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

ARTÍCULO ÚNICO. Se expide la Ley de Ingresos del Estado de Tamaulipas para el ejercicio fiscal 2026, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 1.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

En el ejercicio fiscal de 2026, el Gobierno del Estado de Tamaulipas percibirá los ingresos provenientes de los conceptos y en las cantidades estimadas que a continuación se enumeran:

TOTAL	81,015,864,938
1. IMPUESTOS	7,210,085,498
1.1 Impuestos Sobre los Ingresos	288,495,435
Sobre Honorarios	48,436,489
Sobre Juegos Permitidos	214,764,446
A las Tarifas Efectivamente Cobradas por las Empresas de Redes de Transporte	25,294,500
1.2 Impuestos Sobre el Patrimonio	79,708,635
Sobre Actos y Operaciones Civiles	79,708,635
1.3 Impuestos Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones	125,881,137
Impuesto Sobre Hospedaje	71,681,428
Sobre la Enajenación de Bebidas con Contenido Alcohólico	54,199,709
1.4 Impuestos al Comercio Exterior	0
1.5 Impuestos Sobre Nóminas y Asimilables	6,556,406,516
Impuesto Sobre Remuneraciones al Trabajo Personal Subordinado	6,556,406,516
1.6 Impuestos Ecológicos	111,082,914
Impuesto por la Emisión de Compuestos y Gases de Efecto Invernadero a la Atmósfera	111,082,914
1.7 Accesorios de Impuestos	48,510,861
Recargos	40,574,840
Multas	5,785,984
Gastos	1,627,739
Honorarios	522,298
1.8 Otros Impuestos	0
1.9 Impuestos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	0
2. CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	0
2.1 Aportaciones para Fondos de Vivienda	0
2.2 Cuotas para la Seguridad Social	0
2.3 Cuotas de Ahorro para el Retiro	0
2.4 Otras Cuotas y Aportaciones para la Seguridad Social	0
2.5 Accesorios de Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

3. CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	0
3.1 Contribuciones de Mejoras por Obras Públicas	0
3.9 Contribuciones de Mejoras no Comprendidas en la Ley de Ingresos Vigente, Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendiente de Liquidación o Pago	0
4. DERECHOS	3,284,691,467
4.1 Derechos por el Uso, Goce, Aprovechamiento o Explotación de Bienes de Dominio Público	0
4.3 Derechos por Prestación de Servicios	3,216,657,089
Servicios Generales	71,216,086
Servicios de Registro Civil	159,317,407
Registro Público de la Propiedad Inmueble	482,065,102
Registro Público del Comercio	17,860,007
Trámites y Servicios Prestados por Autoridades Educativas del Estado	35,803,583
Servicios Catastrales	3,805,627
Servicios para el Control Vehicular	1,714,973,588
Servicios de Prevención y Control de la Contaminación del Medio Ambiente	16,546,221
Servicios de Administración y Control de Desarrollo Urbano	4,164,533
Servicios Diversos	290,303,902
Servicios prestados por Organismos Públicos Descentralizados	396,812,759
Servicios de Administración y Control en Materia Agropecuaria	21,649,940
Servicios de Expedición de Permiso e Inscripción en el Registro Estatal de las Casas de Empeño	2,138,334
4.4 Otros Derechos	0
4.5 Accesorios de Derechos	68,034,378
Recargos	50,785,692
Multas	16,951,059
Gastos de Ejecución	266,289
Honorarios	31,338
4.9. Derechos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	0
5. PRODUCTOS	651,820,280
5.1 Productos	651,820,280
Por el Uso, Aprovechamiento o Enajenación de Bienes	2,591,205
Intereses	649,229,075
5.9 Productos no Comprendidos en la Ley de Ingresos	0



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	
6. APROVECHAMIENTOS	619,963,277
6.1 Aprovechamientos	603,497,431
6.2 Aprovechamientos Patrimoniales	10,906,858
6.3 Accesorios de Aprovechamientos	5,558,988
6.9 Aprovechamientos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación de Pago	0
7. INGRESOS POR VENTA DE BIENES, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y OTROS INGRESOS	0
7.1 Ingresos por Venta de Bienes y Presentación de Servicios de Instituciones Públicas de Seguridad Social	0
7.2 Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Empresas Productivas del Estado	0
7.3 Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros	0
7.4 Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria	0
7.5 Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria	0
7.6 Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras No Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria	0
7.7 Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Fideicomisos Financieros Públicos con Participación Estatal Mayoritaria	0
7.8 Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de los Poderes Legislativo y Judicial, y de los Órganos Autónomos	0
7.9 Otros Ingresos	0
8. PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	69,249,304,416
8.1 Participaciones	36,151,914,456
Fondo General de Participaciones	28,014,340,270
Fondo de Fomento Municipal	1,546,271,289
Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	553,243,042



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Fondo de Fiscalización y Recaudación	1,369,104,524
Fondo de Extracción de Hidrocarburos	74,282,465
Participaciones a la venta final de Gasolina y Diésel	1,407,965,405
Fondo ISR	3,186,707,461
8.2 Aportaciones	27,263,036,058
Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo	18,225,602,338
Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud	867,898,831
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social:	
Para la Infraestructura Social Municipal	1,398,685,892
Para la Infraestructura Social Estatal	192,926,532
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios	3,698,360,567
Fondo de Aportaciones Múltiples:	
Para la Asistencia Social	449,694,177
Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos:	
Para la Educación Tecnológica	269,836,480
Para la Educación de Adultos	114,874,740
Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados	296,400,000
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas	1,748,756,501
8.3 Convenios	3,492,206,431
Caminos y Puentes Federales	68,000,450
Apoyo Federal Universidad Autónoma de Tamaulipas	2,875,790,767
Apoyo SEP a ITACE	152,877,422
Otros Convenios	395,537,792
8.4 Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	1,281,587,471
Fondo de Compensación de ISAN	150,777,508
Impuesto sobre Automóviles Nuevos	682,017,197
Fondo de Compensación de REPECOS e INTERMEDIOS	26,044,102
Otros Incentivos Económicos	422,748,664
8.5 Fondos Distintos de Aportaciones	1,060,560,000
Fondo para las Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos	1,060,560,000
9. TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, Y PENSIONES Y JUBILACIONES	0
9.1 Transferencias y Asignaciones	0
9.3 Subsidios y Subvenciones	0
9.5 Pensiones y Jubilaciones	0



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

9.7 Transferencias del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo	0
10. INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS	0
10.1 Endeudamiento Interno	0
10.2 Endeudamiento Externo	0
10.3 Financiamiento Interno	0

ARTÍCULO 2.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5, fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de abril de 2016, en el que se establece que las Iniciativas de las Leyes de Ingresos y los proyectos de Presupuestos de Egresos de las Entidades Federativas, incluirán entre otros, los resultados de las finanzas públicas que abarcarán un periodo de los cinco últimos años y el ejercicio fiscal de que se trate, a continuación se detallan los resultados obtenidos de la recaudación de los ejercicios fiscales 2020-2024 y el ejercicio proyectado del ejercicio 2025.

TAMAULIPAS						
Resultados de Ingresos - LDF						
(Pesos)						
Concepto	Año 5	Año 4	Año 3	Año 2	Año 1	Año del ejercicio vigente
	2020	2021	2022	2023	2024	2025
1.- Ingresos de Libre Disposición (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K+L)	33,303,351,784	33,316,926,986	37,968,131,129	42,691,564,433	45,464,390,439	45,403,097,771
A. Impuestos	4,590,502,746	5,025,761,088	5,630,159,075	6,288,674,966	6,984,595,420	6,176,940,952
B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
C. Contribuciones de Mejoras	0	0	0	0	0	0
D. Derechos	2,061,470,072	2,285,320,112	2,967,740,859	3,078,237,756	3,331,765,359	3,218,890,740
E. Productos	357,385,075	247,094,179	240,527,604	686,420,530	717,238,833	606,111,987
F. Aprovechamientos	477,072,993	437,860,621	607,805,085	746,894,389	1,214,483,704	609,157,233
G. Ingresos por Ventas de Bienes y Prestación de Servicios	0	0	0	0	0	0
H. Participaciones	25,109,476,357	24,440,843,888	27,529,625,268	30,636,195,774	31,890,527,953	33,603,651,727
I. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	707,444,541	880,047,098	992,273,238	1,255,141,018	1,325,779,170	1,188,345,132
J. Transferencias y Asignaciones	0	0	0	0	0	0
K. Convenios	0	0	0	0	0	0
L. Otros Ingresos de Libre Disposición	0	0	0	0	0	0
2.- Transferencias Federales Etiquetadas (Z=A+B+C+D+E)	29,802,819,457	29,595,919,265	32,044,670,297	35,895,325,063	36,280,712,391	31,960,422,867
A. Aportaciones	22,819,955,536	23,191,917,713	25,005,593,058	27,821,238,189	27,854,238,813	27,445,083,470
B. Convenios	5,555,021,682	4,888,873,004	5,341,148,146	6,472,124,356	7,202,746,900	3,228,308,663
C. Fondos Distintos de Aportaciones	1,427,842,239	1,515,128,548	1,697,929,093	1,601,962,518	1,223,726,678	1,287,030,734
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas	0	0	0	0	0	0
3. Ingresos Derivados de Financiamientos (3=A)	600,000,000	3,452,000,000	1,863,000,000	1,300,000,000	13,699,079,662	278,000,000
A. Ingresos Derivados de Financiamientos	600,000,000	3,452,000,000	1,863,000,000	1,300,000,000	13,699,079,662	278,000,000
4. Total de Resultados de Ingresos (4=1+2+3)	63,706,171,241	66,364,846,251	71,875,801,426	79,886,889,496	95,444,182,492	77,641,520,638
Datos Informativos						
1. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Recursos de Libre Disposición.						
2. Ingresos derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas.						
3. Ingresos Derivados de Financiamiento (3=1+2)						

Los importes de los ejercicios 2020 a 2024 corresponden a información de Cuenta Pública.

Los importes del ejercicio 2025, corresponden a los ingresos del cierre trimestral mas reciente disponible y estimados para el resto del ejercicio.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

ARTÍCULO 3.

En ese mismo orden y atendiendo a lo dispuesto en el referido artículo 5, fracción II, segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de abril de 2016, en el que se establece que las iniciativas de las Leyes de Ingresos y los proyectos de Presupuestos de Egresos de las Entidades Federativas, incluirán entre otros, las proyecciones de finanzas públicas, las cuales abarcarán un periodo de cinco años en adición al ejercicio fiscal en cuestión, se da cumplimiento al requisito conforme el siguiente cuadro:

TAMAULIPAS						
Proyecciones de Ingresos - LDF						
(Pesos)						
(Cifras Nominales)						
Concepto	Año en Cuestión (de Iniciativa de Ley)	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5
	2026	2027	2028	2029	2030	2031
1.- Ingresos de Libre Disposición (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K+L)	49,200,062,449	50,430,064,010	51,690,815,611	52,983,086,001	54,307,663,150	55,665,354,730
A. Impuestos	7,210,085,498	7,390,337,635	7,575,096,076	7,764,473,478	7,958,585,315	8,157,549,948
B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
C. Contribuciones de Mejoras	0	0	0	0	0	0
D. Derechos	3,284,691,467	3,366,808,754	3,450,978,973	3,537,253,447	3,625,684,783	3,716,326,903
E. Productos	651,820,280	668,115,787	684,818,682	701,939,149	719,487,627	737,474,818
F. Aprovechamientos	619,963,277	635,462,359	651,348,918	667,632,641	684,323,457	701,431,543
G. Ingresos por Ventas de Bienes y Prestación de Servicios	0	0	0	0	0	0
H. Participaciones	36,151,914,456	37,055,712,317	37,987,105,125	38,931,657,753	39,904,949,197	40,902,572,927
I. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	1,281,587,471	1,313,627,158	1,346,467,837	1,380,129,533	1,414,632,771	1,449,998,590
J. Transferencias y Asignaciones	0	0	0	0	0	0
K. Convenios	0	0	0	0	0	0
L. Otros Ingresos de Libre Disposición	0	0	0	0	0	0
2.- Transferencias Federales Etiquetadas (2=A+B+C+D+E)	31,815,802,489	32,611,197,551	33,426,477,490	34,262,139,427	35,118,692,912	35,996,660,235
A. Aportaciones	27,263,036,058	27,944,611,959	28,643,227,258	29,359,307,940	30,093,290,638	30,845,622,904
B. Convenios	3,492,206,431	3,579,511,592	3,668,999,382	3,760,724,366	3,854,742,475	3,951,111,037
C. Fondos Distintos de Aportaciones	1,060,560,000	1,087,074,000	1,114,250,850	1,142,107,121	1,170,659,799	1,199,926,294
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas	0	0	0	0	0	0
3. Ingresos Derivados de Financiamientos (3=A)	0	0	0	0	0	0
A. Ingresos Derivados de Financiamientos	0	0	0	0	0	0
4. Total de Ingresos Proyectados (4=1+2+3)	81,015,864,938	83,041,261,561	85,117,293,101	87,245,225,428	89,426,356,062	91,662,014,965
Datos Informativos						
1. Ingresos Derivados de Financiamientos con fuente de Pago de Recursos de Libre Disposición.						
2. Ingresos derivados de financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas						
3. Ingresos Derivados de Financiamiento (3=1+2)						

Criterio de cálculo para la proyección de Ingresos en base a los Criterios Generales de Política Económica del Gobierno Federal para el ejercicio fiscal 2026. (Crecimiento)

ARTÍCULO 4.

Atendiendo lo dispuesto en la fracción I, del artículo 5 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, publicada en el Diario



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Oficial de la Federación el 27 de abril de 2016, la cual establece que las iniciativas de las Leyes de Ingresos, deberán incluir por lo menos lo siguiente:

Objetivos anuales:

- I. Refrendar el compromiso de consolidar unas finanzas públicas estables que permitan dar continuidad a lo establecido en el Plan Estatal de Desarrollo 2023-2028.
- II. Impulsar por una política fiscal responsable que preserve la estabilidad macro económica que coadyuve en generar condiciones favorables para el crecimiento en la recaudación que ingresa en la hacienda estatal.
- III. Priorizar una recaudación progresiva, haciendo uso de las nuevas tecnologías, así como la reducción en trámites y simplificación de procesos, que se reflejen en contribuyentes más satisfechos al acudir a cumplir con sus obligaciones fiscales.
- IV. Realizar invitación a los contribuyentes a mantener actualizada su información con la hacienda estatal y estar al corriente con sus responsabilidades tributarias. Lo que contribuirá a tener un padrón más confiable y una mayor recaudación.
- V. Continuar con acciones que fortalezcan los mecanismos de Coordinación Fiscal del Estado con la Federación y los Municipios, en congruencia con la política fiscal de la Administración Pública Federal.
- VI. Incrementar la presencia fiscal y los actos de ejemplaridad que inhiban la evasión y elusión fiscal.
- VII. Implementar acciones para disminuir el rezago en el cumplimiento de obligaciones y recuperación de la cartera vencida.
- VIII. Garantizar el uso eficiente y transparente de los recursos públicos.

Estrategias:

- I. Seguir implementado acciones de mejora en los procesos de recaudación, que se reflejen en la atención y servicio que se le brinda al contribuyente



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

que acude a cumplir con sus obligaciones fiscales y que se traducirá en mayores ingresos para el Estado.

- II. Implementar acciones efectivas de presencia fiscal a fin de incrementar la percepción de riesgo en los contribuyentes omisos.
- III. Continuar con actos de fiscalización, así como la entrega de cartas invitación, con la finalidad de aumentar la recaudación de los ingresos y la reducción de la cartera vencida.
- IV. Celebrar Convenios de coordinación y colaboración administrativa que impulsen la obtención de beneficios y recursos para el Estado.
- V. Reforzar la aplicación de procedimientos administrativos bajo un enfoque estratégico para una mayor recuperación de la cartera de créditos fiscales.
- VI. Otorgar estímulos fiscales que incentiven el cumplimiento del pago de contribuciones estatales, buscando que los contribuyentes logren mayores beneficios y se incremente la recaudación.
- VII. Eficientar la recaudación tributaria al dar prioridad al uso de tecnologías digitales que faciliten el cumplimiento fiscal y agilicen los trámites administrativos.
- VIII. Brindar una atención de calidad en los servicios que se otorgan a los contribuyentes, mejorando los tiempos de espera y de gestiones.
- IX. Continuar con firmeza en la fiscalización contra la evasión y elusión fiscal, generando un mayor ingreso para el Estado.
- X. Efectuar campañas de difusión para fomentar el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias en tiempo y forma.
- XI. Promover la profesionalización de los servidores públicos mediante una capacitación constante y actualización técnica que eleve su nivel de conocimientos, fomente el trabajo en equipo y mejore sus habilidades, atención y desempeño.
- XII. Actualizar de manera constante los ordenamientos legales, a fin de proporcionar certeza jurídica a los contribuyentes en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Metas:

- I. Superar la recaudación de los ingresos estimados para el ejercicio 2026, con disciplina y responsabilidad hacendaria, que se traduzca en recursos que garanticen el cumplimiento del Presupuesto de Egresos, lo cual se verá reflejado con mejores servicios públicos que beneficie a las y los Tamaulipecos, en bienestar social y desarrollo económico.
- II. Fortalecer las finanzas públicas, con políticas fiscales encaminadas a una recaudación progresiva, sin que se tenga necesidad del incremento de impuestos o la creación de nuevas cargas fiscales para la ciudadanía.
- III. Continuar con el programa de beneficios fiscales a los contribuyentes, como apoyo a su economía y que coadyuve como incentivo al cumplimiento de sus obligaciones tributarias.
- IV. Robustecer el trabajo que se viene realizando en el marco del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal y sus anexos a fin de incrementar los ingresos en materia de incentivos fiscales.
- V. Mantener conforme lo establece el Sistema de Alertas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público un nivel de endeudamiento sostenible que garantice finanzas públicas sanas.
- VI. Cumplir con la normatividad aplicable en materia de transparencia y rendición de cuentas que permitan al Estado lograr los mejores resultados en los procesos de auditoría.

ARTÍCULO 5.

Asimismo, en cumplimiento al artículo 5, fracción III de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de abril de 2016, se contempla el factor de riesgos relevantes para las finanzas públicas, como a continuación se indica.

Que tomando en cuenta el escenario macro económico planteado en los Criterios Generales de Política Económica, se contemplan como posibles riesgos para las finanzas públicas del Estado, los siguientes:



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Riesgos:

- I. Las finanzas públicas de las Entidades Federativas tienen una importante dependencia de los recursos transferidos por el Gobierno Federal, en este sentido es importante considerar, observar el impacto del comportamiento de las variables macroeconómicas empleadas en las estimaciones para el ejercicio fiscal 2026.
- II. La alta incertidumbre en el comercio global, que podría provocar disrupciones productivas y afectar a la economía interna.
- III. La falta de certeza respecto a la revisión del T-MEC que podrían afectar las condiciones de manera adversa para el desempeño del sector de comercio exterior.
- IV. Cambios estructurales en la política comercial internacional que reducirán el comercio global y limiten el acceso de las exportaciones mexicanas a distintos mercados.
- V. El agravamiento de las tensiones geopolíticas y comerciales, que propicien un incremento de la volatilidad en los mercados financieros.
- VI. La desaceleración económica en EE.UU., causada por tensiones comerciales o menor demanda interna, que perjudique a las exportaciones mexicanas, el turismo y las remesas.
- VII. Mayor frecuencia e intensidad de fenómenos climáticos extremos, con impactos negativos en las actividades agrícolas, manufactureras, sobre la infraestructura y en otros sectores productivos.
- VIII. Aceleración en la adopción de tecnologías vinculadas con la inteligencia artificial con efectos sobre la productividad y empleo.

ARTÍCULO 6.

Se procede a dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 5, fracción V de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de abril de 2016, que dispone que en la Iniciativa de Leyes de Ingresos se deberá detallar el estudio actuarial de las pensiones de los trabajadores, lo que se esquematiza de la forma siguiente:



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

**Instituto de Previsión y Seguridad Social Del Estado de Tamaulipas
Informe sobre Estudios Actuariales – LDF
Personal Total**

	Pensiones y jubilaciones	Salud	Riesgos de trabajo	Invalidez y vida	Otras prestaciones sociales	Total
Tipo de Sistema	Prestación Laboral Beneficio Definido					
Prestación laboral o Fondo general para trabajadores del estado o municipio						
Beneficio definido, Contribución definida o Mixto						
Población afiliada						
Activos	50,243		50,243	50,243		50,243
Edad máxima	90.00		90.00	90.00		90.00
Edad mínima	17.00		17.00	17.00		17.00
Edad promedio	45.15		45.15	45.15		45.15
Pensionados y jubilados	6,891		429	3,022		10,344
Edad máxima	101.00		105.00	105.00		105.00
Edad mínima	50.00		6.00	6.00		6.00
Edad promedio	69.11		32.69	60.94		69.21
Beneficiarios	0					0
Promedio de años de servicio (trabajadores activos)						13.54
Aportación individual al plan de pensión como % del salario						10.50%
Aportación del ente público al plan de pensión como % del salario						21.50%
Crecimiento esperado de los pensionados y jubilados (como %)	9.73%		12.03%	3.61%		8.04%
Crecimiento esperado de los activos (como %)	0.71%		0.71%	0.71%		0.71%
Edad de jubilación o pensión	58.42		32.69	53.64		55.96
Esperanza de vida	22.95		46.44	27.91		25.38
Ingresos del Fondo						
Ingresos Anuales al Fondo de Pensiones	2,118,033,773.42		2,118,033,773.42	2,118,033,773.42		2,118,033,773.42
Nómina anual						
Activos	6,553,322,318.76		6,553,322,318.76	6,553,322,318.76		6,553,322,318.76
Pensionados y jubilados	1,721,183,649.70		38,143,783.17	407,528,706.15		2,166,856,339.02
Beneficiarios de Pensionados y Jubilados						
Monto mensual por pensión						
Máximo	74,759.77		35,920.25	46,279.45		74,759.77
Mínimo	420.36		1,686.38	332.06		332.06
Promedio	16,696.61		6,140.07	9,267.21		14,227.42
Monto de la reserva	3,939,318,714.65		132,173,934.35	549,102,431.29	83,806,703.71	4,714,501,784.00
Valor presente de las obligaciones						
Pensiones y Jubilaciones en curso de pago	21,657,900,348.24		664,981,378.92	5,125,840,854.20	0.00	27,448,722,581.36
Generación actual	78,943,212,631.49		2,710,436,013.27	8,896,968,605.20	2,338,160,594.23	92,948,777,842.19
Generaciones futuras	67,657,920,616.18		8,876,353,121.53	12,904,094,243.23	3,997,917,251.93	93,436,285,232.86
Valor presente de las contribuciones asociadas a los sueldos futuros de cotización 2.00%						
Generación actual	7,248,065,225.52		243,190,604.27	1,010,109,277.12	172,781,631.51	8,674,346,748.42
Generaciones futuras	18,101,999,631.05		2,374,684,279.43	3,452,513,677.61	1,069,649,967.59	24,999,046,556.14
Valor presente de aportaciones futuras						
Generación actual	14,841,276,434.63		497,961,719.50	2,068,728,319.83	353,790,858.76	17,761,757,627.71
Generaciones futuras	27,065,997,196.91		4,862,858,286.58	7,068,432,768.43	2,190,239,648.74	51,188,525,903.66
Otros ingresos						0.00
Déficit/superávit actuarial						
Generación actual	(74,572,452,504.94)		(2,502,091,140.06)	(10,394,669,229.16)	(1,777,601,289.25)	(89,246,894,263.41)
Generaciones futuras	(12,489,924,788.22)		(1,638,610,355.45)	(2,382,147,767.19)	(738,031,635.19)	(17,248,714,776.05)
Período de suficiencia						
Año de descapitalización	2031		2031	2031	2031	2031
Tasa de rendimiento	2.00%		2.00%	2.00%	2.00%	2.00%
Estudio actuarial						
Año de elaboración del estudio actuarial	2025		2025	2025	2025	2025
Valuaciones	Actuariales del Norte S.C.		Actuariales del Norte S.C.			
Empresa que elaboró el estudio actuarial						



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

ARTÍCULO 7.

El Ejecutivo del Estado por conducto de la Secretaría de Finanzas, establecerá cuotas de los productos, así como el destino de los mismos.

En el caso de organismos públicos descentralizados, se percibirán sus ingresos con base a las autorizaciones efectuadas en términos y condiciones de la Ley o Decreto de su creación.

Los recursos estimados por los propios Organismos Públicos Descentralizados del Gobierno del Estado, que se integran directamente a su patrimonio en el ejercicio fiscal 2026, se dan a conocer para fines informativos y de transparencia, los cuales son considerados en las cantidades siguientes:

ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO	TOTAL
CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS	407,304
CENTRO REGIONAL DE FORMACIÓN DOCENTE E INVESTIGACIÓN EDUCATIVA (CRETAM)	738,316
COLEGIO DE BACHILLERES DE TAMAULIPAS (COBAT)	60,000,000
COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS(CONALEP)	45,689,721
COLEGIO DE SAN JUAN SIGLO XXI	2,118,350
COMISIÓN DE CAZA Y PESCA DEPORTIVA DE TAMAULIPAS	5,111,126
COMISIÓN DE PARQUES Y BIODIVERSIDAD DE TAMAULIPAS	10,879,681
COMISIÓN DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS	1,200,000
EL COLEGIO DE TAMAULIPAS	2,942,000
INSTITUTO TAMAULIPECO DE CAPACITACIÓN PARA EL EMPLEO (ITACE)	26,502,490
INSTITUTO TAMAULIPECO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA (ITIFE)	1,102,301
INSTITUTO TAMAULIPECO DE VIVIENDA Y URBANISMO (ITAVU)	3,480,732
INSTITUTO TAMAULIPECO PARA LA CULTURA Y LAS ARTES (ITCA)	10,138,610



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

INSTITUTO TAMAULIPECO DEL DEPORTE	1,995,283
INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE EL MANTE TAMAULIPAS	3,499,990
SERVICIOS DE SALUD DE TAMAULIPAS	100,200,000
UNIVERSIDAD DE SEGURIDAD Y JUSTICIA DE TAMAULIPAS	5,818,780
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE ALTAMIRA	7,200,000
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE LA REGION RIBEREÑA	1,490,030
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE VICTORIA	11,500,000
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE ALTAMIRA	25,672,361
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE MATAMOROS	23,052,620
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE NUEVO LAREDO TAMAULIPAS	20,747,915
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TAMAULIPAS NORTE	24,909,849
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL MAR DE TAMAULIPAS BICENTENARIO	415,300
TOTAL GENERAL	396,812,759

En virtud de que la Administración Pública Centralizada realiza el control presupuestario directo de los ingresos de los Organismos Públicos Descentralizados, éstos se suman a los ingresos de la Hacienda Pública del Estado, lo anterior, no obstante que la asignación de éstos recursos se canalicen posteriormente a los referidos organismos, quienes estarán sujetos a las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios y de la Ley de Gasto Público para el Estado de Tamaulipas.

ARTÍCULO 8.

El Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Finanzas, queda autorizado para fijar o modificar los aprovechamientos que se cobrarán por el uso o aprovechamiento de bienes de dominio público del Estado.

ARTÍCULO 9.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

El Ejecutivo del Estado por conducto de la Secretaría de Finanzas, deberá observar que los recursos para cubrir adeudos del ejercicio fiscal anterior, previstos en el Proyecto de Presupuesto de Egresos, podrán ser hasta por el dos por ciento de los ingresos totales de la respectiva Entidad Federativa.

ARTÍCULO 10.

Se faculta al Ejecutivo del Estado para que, por conducto de la Secretaría de Finanzas, conceda reducciones en los accesorios causados de las contribuciones estatales, así como para que durante el ejercicio fiscal 2026, otorgue los beneficios fiscales que sean necesarios para dar debido cumplimiento a las resoluciones derivadas de la aplicación de mecanismos para la solución de controversias legales.

ARTÍCULO 11.

Cuando una ley que establezca algunos de los ingresos previstos en el artículo 1° del presente ordenamiento, contenga disposiciones que señalen otros ingresos, éstos últimos se considerarán comprendidos en la fracción que corresponda a los ingresos a que se refiere este precepto.

ARTÍCULO 12.

En los casos de prórroga para el pago de contribuciones, aprovechamientos y créditos fiscales, se causarán recargos:

- I. Al 1.38% mensual sobre los saldos insolutos durante el año 2026; se causarán recargos a la tasa del 1.38% tratándose de pagos extemporáneos a que hace referencia el segundo párrafo del artículo 22 del Código Fiscal del Estado de Tamaulipas, por cada mes o fracción que transcurra, a partir del día siguiente en que debió hacerse el pago hasta que el mismo se efectúe, incrementado en un 50%.
- II. Cuando de conformidad con el Código Fiscal del Estado de Tamaulipas, se autorice el pago a plazos, se aplicará la tasa de recargos que a continuación se establece, sobre los saldos y durante el periodo de que se trate:



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Tratándose de pago a plazos en parcialidades de hasta 12 meses, la tasa de recargos será del 1.42% mensual.

Tratándose de pagos a plazos en parcialidades de más de 12 meses y hasta de 24 meses, la tasa de recargos será de 1.63% mensual.

Tratándose de pagos a plazos en parcialidades superiores a 24 meses, así como tratándose de pagos a plazo diferido, la tasa de recargos será de 1.97% mensual.

Las tasas de recargos establecidas en la fracción II de este artículo, incluyen la actualización realizada conforme a lo establecido en el Código Fiscal del Estado de Tamaulipas.

ARTÍCULO 13.

Previo análisis del destino, de la capacidad de pago del Gobierno del Estado de Tamaulipas; se autoriza al Poder Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Finanzas, la contratación de instrumentos derivados y/u operaciones de cobertura de tasa de interés, que tengan como destino mitigar riesgos de la tasa de interés asociada al mercado de dinero, que conlleven a las obligaciones de pago a cargo del Estado de Tamaulipas, respecto de los financiamientos formalizados en las fechas y con la institución acreedora hasta por el monto que refleje el saldo insoluto de los créditos al momento de la formalización, autorizados mediante Decreto No. LXIV-92 publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas el día 14 de abril de 2020.

Los Financiamientos objeto de contratación de instrumentos derivados, son los siguientes:

NO.	INSTITUCIÓN ACREEDORA	REGISTRO ANTE LA UCEF	TIPO DE OPERACIÓN	MONTO CONTRATADO	FECHA DE CONTRATO	SALDO INSOLUTO AL 30/09/2025
1	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE	P28-1220101	CRÉDITO SIMPLE	1,500,000,000.00	11-11-20	1,433,592,848.82
2	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE	P28-1021042	CRÉDITO SIMPLE	1,200,000,000.00	23-09-21	952,620,887.00
TOTAL						2,386,213,735.82



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Los instrumentos derivados y/o operaciones de cobertura de tasa de interés, deberán contratarse por un plazo mínimo de un año, en el entendido de que dichos mecanismos de respaldo compartirán la fuente de pago de los créditos a respaldar, dicha fuente de pago consiste en las participaciones presentes y futuras que en ingresos federales le corresponden al Estado, del Fondo General de Participaciones.

Los documentos inherentes al cumplimiento de las diferentes disposiciones constitucionales y legales en materia de Disciplina Financiera y Deuda Pública, así como los análisis y dictámenes establecidos por los ordenamientos aplicables a las autorizaciones señaladas en la presente acción legislativa, formarán parte del expediente legislativo y por tanto del presente Decreto.

ARTÍCULO 14.

Se autoriza a la persona Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Tamaulipas, para que por conducto de la Secretaría de Finanzas, gestione y contrate uno o más financiamientos por un monto de hasta \$2,386,213,735.82 (dos mil trescientos ochenta y seis millones doscientos trece mil setecientos treinta y cinco pesos 82/100 M.N), sin incluir intereses, con cualquier institución de crédito del Sistema Financiero Mexicano, que ofrezca las mejores condiciones para destinarlo a la reestructura y/o refinanciamiento de dos créditos vigentes del Estado contratados con Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, por un importe de \$1,500,000,000.00 (Un mil quinientos millones de pesos 00/100 M.N.) y \$1,200,000,000.00 (Un mil doscientos millones de pesos 00/100 M.N.) (“Financiamientos a refinanciar y/o reestructurar”).

Los Financiamientos objeto de Refinanciamiento y/o Reestructura, son los siguientes (“Financiamientos a refinanciar y/o reestructurar”):

NO.	INSTITUCIÓN ACREEDORA	REGISTRO ANTE LA UCEF	TIPO DE OPERACIÓN	MONTO CONTRATADO	FECHA DE CONTRATO	SALDO INSOLUTO AL 30/09/2025
1	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE	P28-1220101	CRÉDITO SIMPLE	1,500,000,000.00	11-11-20	1,433,592,848.82
	BANCO MERCANTIL	P28-1021042	CRÉDITO	1,200,000,000.00	23-09-21	952,620,887.00



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

2	DEL NORTE, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE		SIMPLE				
TOTAL							2,386,213,735.82

Ahora bien, con fundamento en los artículos 12, fracción III; 17 y 18 de la Ley de Deuda Pública Estatal y Municipal de Tamaulipas; y 22, 23, 24, 25, 26 y demás aplicables de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, las operaciones de refinanciamiento deberán sujetarse a los siguientes términos y condiciones:

1. Monto máximo. Por el monto que refleje el saldo insoluto de los financiamientos a refinanciar y/o reestructurar al momento de la formalización.
2. Destino. Exclusivamente para el refinanciamiento total de los financiamientos a refinanciar y/o reestructurar.
3. Plazo máximo de los financiamientos a contratar a través del sistema bancario. Será de hasta 20 (veinte) años contados a partir de la fecha de Formalización y/o de la primera disposición, de los contratos respectivos.
4. Condiciones. Deberán realizarse mediante proceso competitivo con instituciones financieras mexicanas, observando las mejores condiciones del mercado, sin constituir endeudamiento adicional.
5. Fuente de pago. Se autoriza la afectación de las participaciones federales del Fondo General de Participaciones como fuente de pago, sin que se aumente el porcentaje actualmente afectado en los financiamientos a refinanciar y/o reestructurar, limitándose a la actualización de los términos de la afectación existente, toda vez que, el monto a refinanciar es inferior al originalmente contratado.
6. Mecanismo de pago. Deberá mantener la administración de la fuente de pago a través de los fideicomisos constituidos para tal efecto, los cuales, podrán modificarse o actualizarse en lo conducente, preservando los principios de transparencia y rendición de cuentas.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

7. Fondos de reserva. Se autoriza al "Estado" para que, por conducto de la Secretaría de Finanzas, pueda realizar los actos o celebrar los instrumentos que permitan utilizar los montos que, en su caso, se encuentren afectos a fondos de reserva que actualmente respalden los dos financiamientos vigentes anteriormente citados. Asimismo, para que pueda realizar los actos o celebrar los instrumentos que se requieran para la constitución de nuevos fondos de reserva, en términos de lo establecido en el artículo 27 del Reglamento del Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios.

8. Se autoriza a la Secretaría de Finanzas, para realizar las gestiones, negociaciones, solicitudes y/o trámites necesarios para celebrar los contratos, instrumentos o actos jurídicos que se requieran con objeto de formalizar el o los financiamientos que se autoricen, así como suscribir los mismos.

En caso de reestructuras de los Financiamientos a refinanciar y/o reestructurar, se autoriza la modificación de los instrumentos jurídicos correspondientes de manera enunciativa y no limitativa, en las que se podrá ampliar el plazo del financiamiento a 20 años a partir de la celebración del convenio modificadorio respectivo, así como realizar los cambios a las condiciones financieras pactadas, entre los cuales pueden ser la tasa de interés, el perfil de amortización, el número de pagos de capital e intereses, etc. y en general cualquiera de las estipulaciones de los contratos de crédito correspondientes y cualquier acto o instrumento jurídico asociado o accesorio a los Financiamientos a refinanciar y/o reestructurar.

Sin perjuicio de lo anterior, los contratos, convenios o instrumentos jurídicos mediante los cuales, se formalicen las operaciones de refinanciamiento y/o reestructuración, estarán vigentes mientras existan obligaciones a cargo del Estado que deriven de los mismos.

Por otra parte, se autoriza la contratación de instrumentos derivados de cobertura de tasa de interés vinculados a dichos financiamientos, en términos establecidos en el artículo 41 del Reglamento del Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios. El objetivo de esta operación es ajustar la tasa de interés y el plazo de los créditos en condiciones más favorables, conforme a las mejores opciones que ofrezca el mercado, sin incrementar el saldo insoluto ni el endeudamiento del Estado, asimismo, para que pueda celebrar los contratos, instrumentos o actos jurídicos que se requieran con



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

objeto de formalizar los instrumentos derivados que se autoricen, así como suscribir los mismos.

El Estado deberá formalizar el refinanciamiento y/o reestructura que se autorice, en el ejercicio fiscal 2026, y pagar en su totalidad las obligaciones a su cargo que deriven del o los financiamientos que formalice, en el plazo que se negocie con la institución acreditante de que se trate, a partir de la fecha en que el "Estado" suscriba el o los contratos correspondientes, en el entendido que: (i) el o los contratos que al efecto se celebren deberán precisar el plazo máximo en días y una fecha específica para el vencimiento del o los financiamientos de que se traten, y (ii) los demás plazos, intereses, términos y condiciones.

Para efectos de registro y transparencia, la autorización comprende tanto las operaciones de refinanciamiento y/o reestructura como las modificaciones inherentes a los instrumentos de garantía, fideicomisos o coberturas de tasa de interés que respalden dichas obligaciones, debiendo reflejarse en los registros públicos el nuevo plazo, tasa y condiciones financieras, conforme al artículo 51 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

La presente autorización (i) fue otorgada previo análisis: (a) de la capacidad de pago del Estado, (b) del destino que el Estado dará a los recursos que obtenga con motivo de la disposición del o los financiamientos que contrate con sustento en la presente Autorización, y (c) de la fuente de pago del o los financiamientos que se formalicen con sustento en la misma y (ii) fue aprobado por el voto de las dos terceras partes de los Diputados presentes, de conformidad con lo establecido en los artículos 117, fracción VIII, párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 58, fracción VII, párrafo tercero, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, y 23 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

ARTÍCULO 15.

Los Organismos Públicos Descentralizados a los cuales el Estado transfiere recursos para la operación y prestación de los servicios para los que fueron creados, a más tardar el 15 de enero de cada año, deberán reintegrar a la Secretaría de Finanzas aquellos recursos que al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior no hayan sido devengados.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Sin perjuicio de lo anterior, los recursos otorgados por el Estado que al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior hayan sido devengados pero no pagados, deberán cubrir los pagos respectivos a más tardar durante el primer trimestre del ejercicio fiscal siguiente, o bien, de conformidad con el calendario de ejecución establecido en el convenio correspondiente; una vez cumplido el plazo referido, los recursos remanentes deberán reintegrarse a la Secretaría de Finanzas a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes.

Los reintegros deberán incluir los rendimientos financieros generados.

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Decreto se publicará en el Periódico Oficial del Estado, y entrará en vigor el 1 de enero de 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO. Para los efectos de la Ley de Ingresos del Estado de Tamaulipas, para el ejercicio fiscal 2026, cuando de conformidad con la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, se modifique la denominación de alguna dependencia o entidad o las existentes desaparezcan, se entenderá que los ingresos estimados para éstas en la presente Ley, corresponderán a las dependencias o entidades cuyas denominaciones hayan cambiado o que absorban las facultades de aquellas que desaparezcan, según corresponda.

ARTÍCULO TERCERO. Los recursos a que se refiere el "Decreto por el que se fomenta la regularización de vehículos usados de procedencia extranjera", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2022 y sus posteriores reformas publicadas en ese medio de difusión oficial, se sujetaran a lo establecido en el artículo Décimo segundo Transitorio de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026.

ARTÍCULO CUARTO. El 03 de diciembre de 2024, se publicó en el Periódico Oficial del Estado el Decreto número 66-105 mediante el cual el Congreso del Estado de Tamaulipas autoriza al Gobierno del Estado de Tamaulipas, a través del Poder Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Finanzas, gestione y



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

contrate con cualquier persona física o moral de nacionalidad mexicana, incluyendo sin limitar a las instituciones de crédito que operen en el territorio nacional o cualquier institución integrante del sistema financiero mexicano, siempre que en cualquier caso ofrezca las mejores condiciones de mercado, uno o varios financiamientos, hasta por el monto, para el destino, los conceptos, plazos, términos, condiciones y con las características que se establecen en el citado Decreto, afectándose como fuente de pago un porcentaje del derecho a recibir y los flujos de recursos que le correspondan al Estado del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF), y para que celebre el o los contratos de fideicomiso irrevocable de administración y fuente de pago, o bien, formalice los actos jurídicos necesarios para adherirse, emplear, utilizar, modificar y/u operar algún fideicomiso irrevocable de administración y fuente de pago previamente constituido, en cualquiera de los casos con el objeto de constituir el mecanismo de pago del o los financiamientos que contrate, hasta por el monto máximo de \$1,123,000,000.00 (Un mil ciento veintitrés millones de pesos 00/100 moneda nacional). Y Conforme a la reforma establecida mediante el Decreto 66-475, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 16 de octubre de 2025, El "Estado" deberá destinar los recursos que obtenga con el Financiamiento del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas "FAFEF" que contrate con base en este Decreto, precisa y exclusivamente para financiar en términos de lo que disponen los artículos 117, fracción VIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 58, fracción VII, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 2, fracción XXV, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y 47 de la Ley de Coordinación Fiscal, el costo de inversiones públicas productivas contempladas en su Programa de Inversión, incluido en su caso el Impuesto al Valor Agregado, específicamente inversión pública contemplada en las partidas de Obras de Construcción para edificios no habitacionales y de equipamiento de construcciones, dentro de ellas, la construcción y equipamiento de "Estaciones Seguras" a lo largo de la frontera del Estado de Tamaulipas, con la finalidad de reforzar la seguridad; contempladas dentro de los Capítulos 5000 "Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles" y 6000 "Inversión Pública" de acuerdo al clasificador por objeto de gasto emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Derivado de lo anterior, las disposiciones o ministraciones que se realicen durante el ejercicio fiscal 2026, con motivo del financiamiento contratado, se considerará



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

como financiamiento adicional a los montos y conceptos previstos en la Ley de Ingresos del Estado de Tamaulipas para dicho Ejercicio Fiscal.

ARTÍCULO QUINTO. El 15 de julio de 2025, se publicó en el Periódico Oficial del Estado Edición Vespertina el Decreto número 66-378 mediante el cual el Congreso del Estado de Tamaulipas autoriza al Gobierno del Estado de Tamaulipas, a través del Poder Ejecutivo, por conducto de la Secretaría de Finanzas, para que lleve a cabo los actos jurídicos necesarios para la contratación de un financiamiento a través del Mercado Bursátil, hasta por la cantidad de \$1,000,000,000.00 (Un mil millones de pesos 00/100 Moneda Nacional), cuyo importe no comprende los interés, comisiones, fondo de reserva y/o cubrir los gastos y costos relacionados con la celebración del financiamiento o la emisión de valores y demás accesorios que se establecerán en los instrumentos jurídicos mediante el cual se formalice el financiamiento, mediante la emisión y colocación de valores a través del mercado bursátil, en una o más series, reaperturas y/o mediante programa de colocación, o a través de cualquier otra oferta de valores que permita la Ley del Mercado de Valores ("Financiamiento Bursátil"); en los términos y condiciones establecidos en el presente Decreto. El "Estado" deberá destinar los recursos que obtenga con el Financiamiento Bursátil que contrate con base en este Decreto, precisa y exclusivamente para financiar en términos de lo que disponen los artículos 117, fracción VIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 58 fracción VII, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, 2, fracción XXV, y 22, primer y segundo párrafo, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, para inversión pública productiva, consistente en toda erogación por la cual se genere, directa o indirectamente, un beneficio social.

Derivado de lo anterior, una vez formalizado el financiamiento autorizado mediante el citado Decreto, se considerará como endeudamiento adicional a los montos y conceptos previstos en la Ley de Ingresos del Estado de Tamaulipas para el Ejercicio Fiscal 2026 y, en consecuencia, se tendrá por modificado el Presupuesto de Egresos del Estado de Tamaulipas para el Ejercicio Fiscal 2026, en los rubros que resulten aplicables.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a doce días del mes de diciembre de dos mil veinticinco.

COMISIÓN DE FINANZAS, PLANEACIÓN, PRESUPUESTO Y DEUDA PÚBLICA.

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. ISIDRO JESÚS VARGAS FERNÁNDEZ PRESIDENTE			
DIP. GUILLERMINA MAGALY DEANDAR ROBINSON SECRETARIA			
DIP. ÚRSULA PATRICIA SALAZAR MOJICA VOCAL			
DIP. CLAUDIO ALBERTO DE LEIJA HINOJOSA VOCAL			
DIP. ELIPHALETH GÓMEZ LOZANO VOCAL			
DIP. JUAN CARLOS ZERTUCHE ROMERO VOCAL			
DIP. MARINA EDITH RAMÍREZ ANDRADE VOCAL			

HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN RECAÍDO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE EXPIDE LA LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE TAMAULIPAS PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2026.